

## Gramática y diccionario. El problema del *contorno* en lexicografía española

Susana Serra Sepúlveda  
Universidad de Chile

### Resumen

En este trabajo tratamos la noción de 'contorno' desde una perspectiva léxico-sintáctica. Sostenemos que, en la definición lexicográfica de las unidades léxicas predicativas de los diccionarios semasiológicos monolingües, el contorno representa los *argumentos* (sujeto, objetos, etc.) que ellas mismas seleccionan en virtud de sus propiedades semántico-sintácticas. Defendemos, así, que los datos que proporciona el contorno son parte constitutiva del significado de las piezas del lexicón, razón por la cual se 'proyectan' necesariamente en la sintaxis del definido. En concreto, planteamos que, en el diccionario, la definición lexicográfica contiene información gramatical explícita. Comprobamos, asimismo, que los procedimientos utilizados en lexicografía contemporánea para delimitar *formalmente* el contorno (fórmulas restrictivas del tipo *Dicho de...*, *Referido a...*, etc., y paréntesis cuadrados o circunflejos) son aplicados, en los diccionarios actuales de español, de modo asistemático y poco exhaustivo, por lo que no describen cabalmente la estructura argumental de las entradas ostentadas en su macroestructura. El recurso de los corchetes, en particular, no solo entorpece la comprensión del sentido de las definiciones, sino que además desconcierta al lector. Planteamos, consiguientemente, que para que una definición lexicográfica pueda considerarse bien formulada, basta con que en ella aparezcan expresados todos los argumentos exigidos por el definido, se actualicen o no en el discurso. Por último, confirmamos la idea

sostenida por Bosque (2001a, b; 2004) de que los contornos expresan también las *restricciones de selección* que los propios definidos (cuando son predicados) imponen a sus argumentos. De acuerdo con lo expuesto, cabe afirmar que el Diccionario es otra forma de presentar la Gramática de un idioma.

Palabras clave: léxico-sintaxis, contorno, argumento, definición lexicográfica, restricciones de selección.

#### Abstract

In this study we deal with the notion of *contour* from a lexicosyntactic perspective. It is our contention here that, in the lexicographic definition of the predicative lexical units of monolingual semasiological dictionaries, contour states the 'arguments' (subject, objects, etc.) that they themselves select in virtue of their semantic-syntactic properties. Thus we hypothesize that the information provided by the contour is a constituent part of lexical items. Specifically, we argue that, contrary to what is often believed, in the dictionary the lexicographic definition contains grammatical information in its own right, as the contour is a 'projection' of the syntactic nature of the concerned entries. Besides, we have verified that procedures used in current lexicography to formally define the contour (restrictive formulas of the type *Dicho de...*, *Referido a...*, and square, round or angle brackets) are applied in current general Spanish dictionaries, on an asystematic and barely exhaustive way, failing to describe the argument structure of the entries of their macrostructures. The use of bracketing, in particular, not only hinders the right comprehension of the senses provided by the definition, but it also baffles the reader.

We therefore maintain that for a lexicographic definition to be considered well stated, all the arguments required by the entry must be explicitly stated regardless whether they are actualized in discourse or not.

Finally, we subscribe to Bosque's (2001, a, b; 2004) idea that the contour implies the 'selectional restrictions' that the entries themselves (when they are predicate) impose on their arguments and, in line with this notion, we propose a tentative typology of such restrictions based on the content (categorical, semantic and lexical) of the chosen elements.

It is the author's conviction that a lexicographic approach of the kind discussed in this paper will certainly provide key insights into the syntactic structure of natural languages.

Key words: lexico-syntax, contour, argument, lexicographic definition, selectional restrictions.

Recibido 13/10/06. Aceptado 13/12/06.

## 1. INTRODUCCIÓN

Como se sabe, los diversos modelos gramaticales fundados en el léxico<sup>1</sup> coinciden en sostener que las estructuras sintácticas que presentan las oraciones de las lenguas naturales están condicionadas por las ‘propiedades léxico-combinatorias’ inherentes a las mismas unidades que permiten construirlas. Dicho al revés, la información categorial, léxica y semántica de las unidades del lexicón, *repercute, se proyecta* en la sintaxis de la oración. A partir de esta idea (la proyección sintagmática del léxico), es posible plantear que, en los diccionarios semasiológicos de lengua, la propia definición lexicográfica debería proporcionar datos de índole gramatical, toda vez que su contenido no podría expresarse a menos que se tuviera en cuenta la estructura argumental (de predicado-argumento) correspondiente al mismo definido, tal como vemos en ‘regalar’, por ejemplo, un verbo de tres *argumentos* (*actantes* en la teoría de las valencias): un agente (el sujeto que regala), un paciente (lo regalado) y un destinatario (el sujeto al que se regala). La red de argumentos seleccionada por esta entrada léxica quedaría expuesta así en un diccionario general de español:

**regalar** 1. Dar uno gratuitamente una cosa a otro.

De este modo, en el verbo *regalar*, los argumentos se proyectan como sujeto, el primero, y como complementos los dos últimos: objeto directo (*od*) y objeto indirecto (*oi*), respectivamente; y así suele constar en las emisiones lingüísticas reales, donde los argumentos aparecen normalmente

<sup>1</sup> Entre otros, el léxico-gramática o gramática léxico-funcional de Bresnan; la léxico-sintaxis; la gramática funcional de Dik; el Modelo Lexemático Funcional (MLF) de Martín Mingorance; la gramática de dependencias, basada en la teoría de las valencias de Lucien Tesnière; la teoría de la rección y ligamiento de Chomsky, etc. Véase Salazar García (1998).

actualizados por vocablos concretos, como en “*La mujer regaló su manta a la vecina*”, donde *la mujer* = sujeto; *su manta* = complemento directo, y *a la vecina* = complemento indirecto. La delimitación formal de los argumentos en el seno de la definición lexicográfica (por ejemplo, mediante corchetes) es lo que en lexicografía moderna se ha llamado *contorno*. Restricciones contextuales como las señaladas son fundamentales para que el consultor del diccionario no solo obtenga datos sobre el valor referencial de las entradas léxicas sino, también, sobre sus posibilidades combinatorias. El presente trabajo queda inscrito, pues, en el marco de los estudios que buscan poner de manifiesto la relación existente entre el léxico y la gramática. Dentro de este contexto, trataremos de dar respuesta a las siguientes cuestiones:

- a) En qué planteamientos teóricos se basa la relación gramática / diccionario en la lexicografía contemporánea;
- b) cuál es el tipo de información gramatical que los diccionarios generales de español contemporáneo exponen en sus artículos lexicográficos, y cómo la presentan;
- c) qué se entiende por *contorno* en lexicografía española convencional y qué se entiende por tal en el dominio de la léxico-sintaxis;
- d) qué fórmulas se han empleado en lexicografía española para expresar formalmente el contorno;
- e) cuáles son las categorías léxicas que en los diccionarios de español aparecen con el contorno *formalmente* delimitado;
- f) cuál es la utilidad práctica del procedimiento: ¿Es necesario formalizar el contorno de las unidades léxicas definidas? ¿Ayuda el método a desvelar la *estructura argumental* de los predicados incorporados en la nomenclatura de los diccionarios?

En lo que respecta al contorno, nos ocuparemos únicamente de las entradas léxicas con valor predicativo de los diccionarios semasiológicos monolingües de los últimos 10 años<sup>2</sup>; fuera de ello, ceñiremos el estudio a lo que en lexicografía se conoce con la denominación de ‘lexía simple’ (*univerbal*). No nos haremos cargo, por tanto, de las piezas léxicas que no tengan capacidad de seleccionar sus argumentos, ni de las unidades *funcionales* (las “palabras gramaticales” de la lexicografía tradicional) del

<sup>2</sup> Los diccionarios consultados con este propósito son: DSAL (1996), DEA (1999), DRAE (2001), LEMA (2001), DUE (2002) y CLAVE (2003). Ver siglario, al final.

lexicón ni, tampoco, de las locuciones u otras formas léxicas ‘complejas’ (o *pluriverbales*). Finalmente, examinaremos solo los sentidos rectos, primitivos, de las voces de entrada.

## 2. GRAMÁTICA Y DICCIONARIO

El nuevo estatuto del léxico en la investigación lingüística de los últimos 30 años, no solo en tanto un componente más de la gramática sino en cuanto un componente ‘esencial’ de ella, ha tenido, naturalmente, importantes repercusiones para la lexicografía. En efecto, así como se reconoce el carácter indispensable de los estudios léxicos para la gramática, también se reconoce la importancia de destacar las características gramaticales inherentes a las unidades léxicas mismas; o sea, si por un lado se concuerda en la necesidad de incorporar más elementos léxicos en las gramáticas<sup>3</sup>, por otro se aboga por la inclusión de más gramática en los diccionarios (Rojo 1992: 308-9; Wotjak 2002: 343). En términos de Schrotten (1981: 69, ápod Wotjak, 2002: 348), “la descripción de las regularidades gramaticales en una gramática no puede llevarse a cabo con éxito sin tener en cuenta informaciones léxicas, como tampoco puede lograrse una descripción convincente del léxico sin informaciones gramaticales”. Gramática y diccionario, en consecuencia, han dejado de concebirse como disciplinas independientes. Ahora no solo es imposible, sino impensable, separar léxico y sintaxis —dice Gutiérrez (1994: 644). Mientras que para Halliday (1991: 31-32, ápod Rojo 1992: 308, nota 4) léxico y gramática constituyen “a unified phenomenon, a single level of ‘wording’”, Helbig (1997: 8, apud Wotjak 2002: 347) se pregunta si la diferencia entre ambos no es más que una gradación que va de fenómenos peculiares y específicos, a otros de mayor grado de genericidad. Considera, así, que tal diferencia no reviste valor funcional propiamente dicho. Idea similar a la de Helbig encontramos en los autores del *DEC*, para quienes una gramática no es otra cosa que un conjunto de generalizaciones sobre un buen diccionario (ápod Alonso Ramos 1989: 423). Inversamente, Wellmann (1996: 240, ápod Wotjak 2002: 347) afirma que un diccionario enriquecido con indicaciones morfosintáctico-gramaticales es como una especie de gramática ‘didacticada’ (presentada en orden alfabético) de la combinabilidad de

<sup>3</sup> Cuanto más precisas se hacen las reglas gramaticales, más requieren la introducción de elementos del léxico (Wotjak 2002: 348).

palabras, conviniendo con Schuchardt, que ya en 1922 decía que “el diccionario no expone otra materia que la gramática: solo suministra su índice alfabético<sup>4</sup> (cf. Garrido 1992: 190; Domínguez 2006, en prensa). En definitiva, no se trata solo de que el léxico, el diccionario, contenga un máximo de informaciones gramaticales, sino de que el diccionario se considere una gramática, otra forma de presentar la descripción gramatical de un idioma (Wotjak 2002: 347).

Con esta nueva forma de abordar las cuestiones del lenguaje, se supera la concepción tradicional de que gramática y diccionario son quehaceres autónomos, con objetos de estudio bien diferenciados. En efecto, durante mucho tiempo (desde mediados del siglo XIX hasta buena parte del XX), se sostuvo la idea de que mientras la gramática debía ocuparse de hechos lingüísticos ‘generales’, el diccionario debía dar cuenta de hechos lingüísticos ‘particulares’; vale decir, a la gramática le correspondía estudiar las ‘regularidades’, en tanto que al diccionario le cabía exponer las ‘irregularidades’ (Gutiérrez Cuadrado 1994: 639). Pero esta compartimentación de quehaceres no se planteó con nitidez en la tradición filológica clásica (latina o romance), donde predominó, más bien, una concepción gramatical ‘lexicalista’ (cf. Domínguez 2006, Gutiérrez Cuadrado 1994, Azorín Fernández 2000). Prueba de lo anterior es “la frecuente inclusión en las gramáticas de índices y listas de elementos léxicos con la casuística de los hechos descritos, mientras que, por otra parte, es tradicional la incorporación de ciertas informaciones de índole gramatical en los diccionarios y repertorios lexicográficos” (Domínguez 2006). Consiguientemente, debe ponerse en perspectiva la afirmación de Lázaro Carreter (1971: 374) relativa al “divorcio” casi absoluto de léxico y gramática en la lexicografía clásica<sup>5</sup>.

Es con el nacimiento de la lingüística moderna cuando se plantea la necesidad de delimitar las “competencias” de cada una de las áreas que, según se piensa entonces, conforman la nueva *ciencia* del lenguaje. Sin embargo, ya Saussure (1916: 187), aun admitiendo la utilidad práctica de la distinción, niega que ésta posea una base ‘natural’ (cf. Domínguez 2006).

<sup>4</sup> Partiendo de la evidencia de que lo gramatical es también semántico, y de que el diccionario contiene información semántica, Schuchardt termina por identificar gramática y diccionario.

<sup>5</sup> El autor hace esta afirmación a propósito del “diccionario del futuro”, que es como califica el proyecto lexicográfico iniciado en Moscú (1969) por Apresyan y colaboradores y que culminó en Quebec, bajo la dirección de I. Mel’cuk, con el conocido título de *Dictionnaire explicatif et combinatoire du français contemporain* (1984, 1988, 1992, 1999).

También Jespersen (1924: 30) defiende las ventajas metodológicas de establecer límites entre gramática y diccionario, pero no cuestiona el hecho de que en algunos puntos se superpongan:

Quienes, como yo he hecho hasta ahora, aceptan el juicio de Sweet de que la gramática trata los hechos generales y el diccionario los hechos particulares de la lengua, están dispuestos a admitir que a veces ambos campos pueden superponerse y que hay ciertos fenómenos que puede ser necesario o conveniente tratar a la vez en la gramática y en el diccionario.

Ahumada Lara (1987: 83-84), si bien reconoce que la moderna lexicografía se orienta por caminos diferentes, piensa que este deslindamiento entre gramática y diccionario debe mantenerse<sup>6</sup>. En su opinión, tal deslindamiento, en el ámbito lingüístico hispánico, se lo debemos a Andrés Bello (1988); pero por la forma en que este expone el problema, también podría pensarse que, para él, gramática y diccionario son disciplinas complementarias<sup>7</sup>. Quien trazó explícitamente los límites entre estos dos ámbitos en lexicografía española fue R. J. Cuervo:

El filólogo –dice– puede estudiar la estructura de una lengua, o deduciendo lo que en ella tiene carácter general [...], o bien individuando en cada palabra la fórmula que le corresponde y los oficios que desempeña [...]. El resultado del primer estudio constituye la Gramática propiamente dicha [...]; mientras que el fijar lo que podemos llamar sintaxis individual, tomando como base el desarrollo ideológico del concepto que informa cada palabra y explicando circunstanciadamente todas las combinaciones que le son peculiares, corresponde de lleno al Diccionario del idioma” (Cuervo 1886: 1).

No obstante la delimitación de dominios que hace aquí Cuervo, lo verdaderamente importante es que, con su obra (*DCR*) fue capaz de superarla, dando lugar a la primera “simbiosis”, por así decir, entre gramática y diccionario que se conoce en lengua castellana.

<sup>6</sup> En palabras del autor, “lo cierto es que mientras el diccionario es expresión de información gramatical particular, la gramática lo es de información gramatical general; es decir, el diccionario recoge o debe recoger la excepción, mientras que la gramática el principio inmanente de las categorías” (1988: 83).

<sup>7</sup> Bello, en efecto, luego de describir las variaciones sintácticas a que se someten en español las construcciones verbales activas (por ej. ‘admiramos un objeto’; ‘un objeto nos admira’; ‘nos admiramos de un objeto’), habla de la necesidad de estudiarlas en los diccionarios (Bello 1988: 490, # 749-750).

La estrecha relación entre gramática y diccionario arranca de cuatro hechos fundamentales<sup>8</sup>:

- a) La necesidad de la enseñanza de segundas lenguas. Gutiérrez destaca la mayor abundancia de información sintáctica en los diccionarios para usuarios extranjeros y considera que estos son auténticos adelantados en este campo<sup>9</sup>. Una descripción más detallada de las características morfosintácticas de las UL es, en este caso, comprensible puesto que tanto en los manuales de gramática como en los diccionarios destinados a hablantes extranjeros no puede suplirse la deficiencia en la descripción con el recurso a la competencia del hablante nativo, con la cual el lexicógrafo ha contado de modo importante hasta ahora.
- b) La aparición y consolidación de la teoría lexicográfica (o metalexicografía), disciplina que, al proponerse abordar científicamente el estudio del léxico y la confección de diccionarios, ha ido desterrando poco a poco la tradicional idea de que la lexicografía es un “arte”. Los conocidos manuales de Zgusta (1971), Rey (1977), Hartman (1983), Ilson (1986); las publicaciones de Dubois (1971, 1981), Rey-Debove (1971, 1991), etc. y la multiplicación de congresos específicos de lexicografía; la enciclopedia editada por Hausmann et ál. (1989-91), o estudios como los de Ilson (1986) sobre la profesión del lexicógrafo son, entre otros, una muestra palpable del desarrollo importante que ha experimentado la metalexicografía en los últimos 30 años.
- c) Las últimas versiones de la gramática generativa, cuya preocupación por articular explícitamente la relación léxico/gramática ha impulsado significativamente las investigaciones en este campo. De las otras corrientes que han trabajado en esta misma dirección, Gutiérrez Cuadrado nombra el léxico-gramática de Gross, las gramáticas de valencias y las nuevas teorías funcionalistas<sup>10</sup>.

<sup>8</sup> Para el desarrollo de esta idea, nos hemos basado fundamentalmente en Gutiérrez Cuadrado 1994: 640-41.

<sup>9</sup> No se puede dejar de señalar que estos diccionarios son también ricos en información fonética/fonológica (pronunciación, acentuación, silabación, ortografía, etc.). No hay que olvidarse de que la gramática vuelve a entenderse, en sentido amplio, como la disciplina cuyo objeto de estudio lo constituyen todos los aspectos de la lengua, de manera que comprende no solo morfología y sintaxis (gramática en sentido restringido) sino, también fonética/fonología, léxico y semántica.

<sup>10</sup> Entre éstas, la gramática léxico-funcional de Bresnan, la gramática funcional de Dik, el Modelo Lexemático Funcional (MLF) de Martín Mingorance, etc.



d) El desarrollo de los programas de traducción automática, así como los de tratamiento automatizado del lenguaje. El mencionado Gross está empeñado en construir un diccionario electrónico del léxico central del francés. Lamiroy (1991: 20), adscrita a la corriente de Gross, puntualiza al respecto: “[...] la sistematicidad de la investigación característica del léxico-gramática es *conditio sine qua non* para el desarrollo de programas de tratamiento automático del lenguaje, a los que debe poder contribuir de forma significativa”.

En la lexicografía contemporánea, la simbiosis léxico / gramática de que hablamos ha significado, por un lado, aumentar de modo considerable la descripción gramatical de las piezas léxicas en los diccionarios; por otro, ha dado lugar a la creación de proyectos lexicográficos hiperespecíficos<sup>11</sup>.

Para todos estos casos, la idea que subyace, crucial para entender la lexicografía de nuestros días, es la de que un diccionario, a la función tradicional decodificadora, debe añadir otra, tanto o más importante que aquella, dadas las nuevas exigencias socio-culturales del hombre moderno: la función codificadora. Dice Rey-Debove (1991: 44) al respecto: “[...] a la vista de las transformaciones a las que asistimos [...], se hace necesario detenerse algo más sobre el problema del *enfoque* de los diccionarios, del lugar que se debe conceder a la *descodificación* y a la *codificación* en los diccionarios monolingües” (cito por la traducción de Alvar 1994). Por su parte, Lázaro Carreter (1971: 374) expresa: “La lexicografía clásica es en gran medida inútil para las necesidades de una lingüística orientada hacia

<sup>11</sup> Nos referimos a proyectos tales como:

A) **DICCIONARIOS DE COLOCACIONES** (DICE: *Diccionario de colocaciones del español* (Universidad de A Coruña, en proceso); DE: *Diccionario Euléxico para expresarse con estilo y rigor* (Barcelona, 2000).

B) **DICCIONARIOS DE RESTRICCIONES LÉXICAS** (*Redes*, Ediciones SM, 2004)

C) **DICCIONARIOS DE VALENCIAS VERBALES, ADJETIVALES Y SUSTANTIVALES** (En España, cabe mencionar los proyectos de Báez San José, de la Universidad Carlos III, y de Guillermo Rojo, de la Universidad Santiago de Compostela. Entre los diccionarios bilingües de valencias, están el de Rall y Zorrilla, de alemán-español, y el proyecto en curso de un diccionario español-alemán, dirigido por la señora M<sup>a</sup> José Domínguez, de la Universidad Santiago de Compostela, que se elabora a partir de la *Base de datos sintácticos del español*, recogida por Guillermo Rojo, de la misma universidad).

D) **DICCIONARIOS DE CATEGORÍAS FUNCIONALES** (DVEHD: *Diccionario del verbo español, hispanoamericano y dialectal* de Suances Torres (Herder, 2000); DP: *Diccionario de particulas* de L. Santos Río (Salamanca, 2003); DUPE: *Diccionario de uso de las preposiciones españolas* de E. Slager (Espasa, 2004).

el cifrado de mensajes”. Refiriéndose al proyecto de su diccionario de restricciones léxicas —ahora *REDES*—, explica Bosque (2001a: 12): “[Este proyecto] se inscribe en la línea de investigación que parte de la necesidad de construir diccionarios que no nos ayuden solo a *descifrar* mensajes, sino que permitan explicar cómo se *cifran*, esto es, cómo se construyen [...]”<sup>12</sup>. Frente a la pregunta de cuánta gramática admite un diccionario, Wotjak (2002: 367) responde que depende de muchos factores (tamaño del diccionario, aspectos financieros, políticas editoriales, etc.) pero no de si se trata de un diccionario para la recepción o para la producción de textos en una lengua dada.

En resumen, se estima que el nuevo diccionario no debería confiar nada absolutamente a la intuición que cada hablante tiene de su propia lengua (Ahumada Lara 1988: 84); que *conocer* una lengua implica algo más que comprender el significado de sus palabras: implica, asimismo, saber cómo *usarlas*.

### 3. LA GRAMÁTICA EN LOS DICCIONARIOS GENERALES MONOLINGÜES DE ESPAÑOL<sup>13</sup>

Que los diccionarios generales de lengua española incorporan cada vez mayor cantidad de información gramatical en sus artículos, es un hecho fácilmente comprobable en la práctica lexicográfica actual. Por la forma en que se construyen, puede afirmarse que han dejado de ser simplemente diccionarios *definitorios* para convertirse, de modo preponderante, en mayor o menor medida, en diccionarios *de uso*<sup>14</sup>. Quizá por fin estemos en condiciones de afirmar que el diccionario deseado por Menéndez Pidal ha empezado a ser una realidad<sup>15</sup>.

En primer lugar, prácticamente todos los diccionarios de español recogen en su macro-estructura ‘elementos compositivos’: no solo prefijos, como

<sup>12</sup> Ver también Rojo (1992: 308); Gutiérrez Cuadrado (1994: 638); Ballesteros y Jiménez (2002); Martín Mingorance (1986 y 1994); Calderón Campos (1994), etc.

<sup>13</sup> En este capítulo citaremos los siguientes diccionarios: DRAE, DEA, CLAVE, LEMA, DSAL, GDLE 1 (Sgel) y GDLE 2 (Larousse). No nos hemos querido ocupar del DUE (2002) en esta parte del trabajo, porque hemos comprobado que no es más que una copia reducida e imperfecta de la primera edición de 1966.

<sup>14</sup> Los diccionarios de colocaciones, como DICE y DE, y los de restricciones léxicas, como REDES, son también diccionarios de uso del español, pero concebidos desde una perspectiva onomasiológica, y no semasiológica, como los que aquí estudiaremos.

<sup>15</sup> Véase el Prólogo al *Diccionario general ilustrado de la lengua española*, Vox, 1945.

ha sido tradicional hacer en un diccionario de lengua. Véanse, entre otros, los siguientes<sup>16</sup>:

**intra-** *pref.* (DSAL).

**-ezno, ezna** Sufijo que significa [...] (CLAVE).

**dis-<sup>1</sup>** Prefijo que entra en la formación de [...] (LEMA).

**fono-** Componente de palabra procedente del gr. *phone*, que significa [...] (GDLE 2, Larousse).

**lito-, -lito.** [...] elem. compos. Significa [...] (DRAE).

Si se da cabida, en la nomenclatura del diccionario, a estos elementos *de base* (los llamados ‘morfemas ligados’), no sorprende que aparezcan, asimismo, elementos de *relación* (o ‘morfemas libres’) (Alvar 1982: 156):

**pero** conj. (GDLE 2, Larousse).

**por** *prep* (DSAL).

**o** conj. (CLAVE).

Entre los artículos de entradas gramaticales<sup>17</sup>, llama especialmente la atención el hecho de que se exponga, en el espacio consagrado al lema, todo (o parte de) el paradigma morfológico de pronombres y artículos:

**es.te, es.ta, es.to, es.tos, es.tas** *pron y adj demostrativos*, acentuados en el uso pronominal (GDLE, Sgel).

**el, la, lo.** art. deter. Formas de sing. m., f. y n. (DRAE).

**aquel, lla, llo** (DSAL).

Procediendo de esta manera, el lema deja de ser una entidad teórica, una “voz guía”: la forma que *representa*, por convención lexicográfica, todas las variantes morfológicas de la unidad que se quiere definir o describir (cfr. Alvar 1982: 166, 171-2; Lara 1992: 8-9; Teso 1987: 29; Martínez de Sousa 1995, s.v.).

<sup>16</sup> Como la finalidad primordial de este apartado es mostrar cómo se ha ido enriqueciendo, en lexicografía española, la descripción léxica de las entradas con elementos de contenido gramatical, solo cuando consideremos oportuno haremos comentarios críticos de los ejemplos que citemos, y para ello nos serviremos fundamentalmente de las notas a pie de página, para no entorpecer el panorama que buscamos ofrecer. El contenido de muchas de estas notas será retomado en el capítulo correspondiente.

<sup>17</sup> En los diccionarios destinados al aprendizaje de la lengua, estos artículos constituyen verdaderos estudios de morfosintaxis. María Moliner los llamó “artículos con desarrollo gramatical”. Cfr. especialmente DSAL, LEMA y GDLE 1 (Sgel).

También en la entrada, los diccionarios modernos suelen hacer constar 'alternancias' léxicas, morfológicas, fónicas o gráficas de la unidad objeto de tratamiento:

- amancay, amancaya o amancayo** (DRAE).  
**decimonono o decimonoveno, -na** (CLAVE).  
**acimut** (*también azimut*) (LEMA).  
**exégeta** (*tb exegeta*) (DEA).  
**sustancia** (*tb substancia*) (DEA).

A este despliegue de informaciones proporcionadas en la entrada misma, se suma aún, en diccionarios especialmente destinados a estudiantes de español (nativos o no), la separación silábica —con fines ortográficos— de la voz en estudio. Así procede, por ejemplo, el GDLE 1(Sgel):

- a.bu.rrir**  
**fur.ti.vo, a**  
**a.rren.da.dor, -ra**

Como se ve, se ha abandonado la idea del carácter icónico de la entrada, tan necesario para el texto lexicográfico. La dificultad de aprehender el lema como 'totalidad' se ve incrementada, según puede apreciarse, en el caso de los sustantivos y adjetivos bigéneres, cuyas formas femeninas suelen registrarse solo mediante su terminación<sup>18</sup> (como en *furtivo, a*), aunque a veces también se haga mediante su última sílaba, a pesar de que no constituya en rigor un morfema (como en *arrendador, ra*).

El mismo GDLE (Sgel) opta por presentar una transcripción fonética de las voces que registra, en este caso con propósitos ortológicos<sup>19</sup>.

Un rasgo sobresaliente de los nuevos diccionarios generales de español es la incorporación sistemática de 'notas explicativas' (notas de uso), con

<sup>18</sup> Este es otro ejemplo de cómo el lema no se concibe exactamente como una 'abstracción' del paradigma al que representa; de ser así, bastaría con ingresar la forma en masculino, como hace *Redes*, donde la entrada sí es tratada como una 'voz guía'.

<sup>19</sup> Muchos dudan de la utilidad de incorporar este tipo de información en un diccionario monolingüe de español (cfr. Werner 1982 y Haensch 1997). En nuestra opinión, el mayor problema es la dificultad para dar debida cuenta de las diferencias dialectales de la lengua. Los redactores del GDLE (Sgel) dicen no hacer concesiones con el *lleísmo* ni con "la versatilidad que tiene la /s/ en amplias capas del mundo hispanohablante" (Introducción, p. V). Esto significa, consiguientemente, que GDLE no es, en verdad, un diccionario de lengua española, como se anuncia en el título, sino un diccionario de 'castellano', la única variedad del idioma que acepta registrar en términos fonológicos.

las que se busca enriquecer la descripción gramatical de las piezas léxicas de la lengua, descripción que, por largo tiempo, estuvo limitada a datos categoriales (*m, f, adj, tr, intr, prnl, etc.*)<sup>20</sup>. Tales notas u observaciones proporcionan información variadísima sobre las peculiaridades morfológicas, sintácticas, fonológicas (pronunciación, acentuación, etc.) y ortográficas de la entrada.

Entre las notas morfológicas destacan:

- a) Conjugación de verbos irregulares. Normalmente se remite a un apéndice, fuera del cuerpo del diccionario (ver *malherir* y *abastecer*), pero está siendo habitual presentar, si no todo, parte del paradigma verbal en el mismo artículo lexicográfico, como en *descollar* y *vaciar* (a veces la información aparece expuesta en un cuadro *ad-hoc* en el cuerpo del diccionario):

**malherir.** tr

¶ MORF. conjug. c. *sentir* (DRAE)

**abastecer.** v. tr.

OBS. Conjug [43] como *agradecer* (LEMA)

**des.co.llar** v/tr

CONJ. Irreg.: *Descuello, descollé, descollaré, descollado* (GDLE 1, Sge1)

**vaciar**

CONJ. IND.: PRES.: *vacío, vacías, vacía, vaciamos, vaciáis, vacían*. SUBJ.: PRES.: *vacie, vacies, vacie, vaciemos, vaciéis, vacien*. IMP.: *vacía, vaciad* (GDLE 2, Larousse).

- b) Formación especial del plural en nombres de procedencia extranjera y en los terminados en vocal tónica *-í, -ú*:

**galop** (*pl normal ~s*) (DEA).

**esquí** s.m.

• MORF. Su plural es *esquíes* (CLAVE).

**club** s.m.

OBS. El plural normativo es *clubes*, pero es frecuente el uso de *clubs* (DSAL).

<sup>20</sup> Expresados por lo común inmediatamente después de la entrada, y antes de la perífrasis de la definición, con ellos se adscribe desde un principio la voz en cuestión a una clase de palabras (*v. adv, s, adj*) y, de modo cada vez más regular, también a una subclase (*tr, intr, prnl*, para el verbo; *m y f*, para el sustantivo, etc.); **colorear** v. tr (DSAL); **ha.cha** s/f (GDLE 2, Larousse); **rural** adj. inv (CLAVE), etc.

## c) Formación asistemática de superlativos:

**bueno** –na adj.

MORF. 2. Su comparativo de superioridad es *mejor*. 3. Sus superlativos irregulares son *bonísimo* y *óptimo* (CLAVE).

**a.fa.ble** adj.

GRAM. *Superl a.fa.bi.lí.si.mo* (GDLE, Sgel).

**sagrado, da.** adj.

¶ MORF. sup. irregular *sacratísimo* (DRAE).

## d) ‘Invariabilidad’ de ciertos nombres sustantivos y adjetivos:

**crisis** (la /las) (DSAL).

**escorpio** [3] Hombre *escorpio* / mujer *escorpio* (DSAL).

**gafe** adj./s.

• MORF. 1. Como adjetivo es invariable en género. 2. Como sustantivo es de género común: *el gafe* / *la gafe* (CLAVE).

Las notas que llamaremos fonológicas ofrecen informaciones sobre pronunciación (especialmente de extranjerismos) y acentuación. En el primer caso, suele utilizarse el Alfabeto Fonético Español (como en *jogging*), o bien hacerse una representación gráfica aproximada (como en *jeans*):

**jogging** s.m

PRON. [yógin] (CLAVE)

**jeans.** s.m.

OBS. Se pronuncia aproximadamente ‘yins’ (LEMA)

**ha.bi.tuar** v. tr./intr.

ORT. PRON. En el *sing* y 3ª *pers pl* del *pres* de *indic* y *subj* el acento recae sobre la *u*: *Habitúo, habitúen* (GDLE, Sgel).

**de**<sup>1</sup> (con pronunciación átona) (DEA).

Las notas ortográficas no solo nos dicen cómo se deben escribir determinadas palabras; también nos alertan sobre sus cambios de forma; nos hacen reparar en los heterógrafos (cuando los hay) y en la existencia de variantes admitidas en la norma:

**co.men.zar**

ORT. La *z* cambia en *c* ante *e*: *Comencé* (GDLE, Larousse).

**aprisa** adv.

• ORTOGR. Se admite también *a prisa* (CLAVE).

**coger** v.

• ORTOGR. La *g* se cambia en *j* delante de *a, o* (CLAVE).

**armada.** f.

¶ ORTOGR. Escr. con mayúscula inicial (DRAE).  
**votar** (diferente de *botar*) (DSAL).  
**enseguida** (tb con la grafía *en seguida*) (DEA).

Pero, sin duda alguna, donde más decisivos han sido los cambios que ha experimentado la labor lexicográfica de la escuela española es en la descripción sintáctica. Si bien esta no es todo lo completa y sistemática como sería de desear, aventaja con creces a aquella a la que hemos estado acostumbrados. En primer lugar, ya está siendo habitual en nuestros diccionarios dar cuenta del *régimen preposicional* de verbos, adjetivos e, incluso, de sustantivos. En este aspecto, diccionarios como GDLE (de Sgel y Larousse), DSAL y DEA superan al diccionario académico. A pesar de que en su última edición (2001) DRAE incorpora información sobre el régimen verbal en sus artículos, esta no se ha hecho extensiva a las unidades léxicas nominales (sustantivos y adjetivos); GDLE (Sgel) y DEA presentan el régimen de verbos y adjetivos; DSAL y GDLE (Larousse) añaden también el de los sustantivos<sup>21</sup>; CLAVE, en cambio, procede como el DRAE.

En LEMA, como en DRAE, el régimen preposicional se indica preferentemente en los ejemplos:

**arder 4** Experimentar [una persona] un sentimiento o un deseo con pasión muy intensa: *ardía en deseos de verte*; *arder de amor* [...] (LEMA).  
**arramblar 3** Recoger y llevarse codiciosamente lo que hay en un lugar. U.t.c. intr. *Arramblar con algo* (DRAE).

Los otros diccionarios –salvo DEA– destacan el régimen<sup>22</sup> en nota explicativa, fuera de la definición, y refrendado con el ejemplo:

**co.mer.ciar 1.** Realizar operaciones de comercio; comprar y vender; negociar; traficar. *RPR*.

<sup>21</sup> Podría decirse, en consecuencia, que DRAE ha dejado de ser, finalmente, el eje rector de la lexicografía española, como observaba Seco (1995), refiriéndose a la microestructura del DEA.

<sup>22</sup> Nos referimos, siempre, al régimen preposicional, una forma de manifestarse el “régimen morfemático”, según denominación de Porto-Dapena (1980: 22), quien lo distingue del contorno o “régimen lexemático”. Esta distinción está motivada en Cuervo (1874), donde se insiste, por primera vez en lexicografía hispánica, en la necesidad de destacar las restricciones combinatorias a que están sujetos los usos de ciertos verbos y sustantivos deverbales en español. Nosotros utilizaremos la denominación de “contorno”, en vez de la de “régimen lexemático”, por estar más extendida en la bibliografía especializada.

Comerciar con/en: *Comerciar con el extranjero, comerciar en telas.*

**amante 1.** Que ama: *es un amante de su familia*

+ **de** (GDLE, Larousse).

**abominar 2.** Maldecir y condenar algo que se considera malo o perjudicial [...]

• **SINT. Constr.** de la acepc. 2: *abominar DE algo* (CLAVE).

En DEA, por último, se recoge el régimen preposicional normalmente dentro del mismo texto definitorio. A veces se explicita entre paréntesis, complementando la definición:

**acceder 1** Aceptar [alguien un hecho que se le pide o propone (*compl A*)].

No se explicita, en cambio, cuando el régimen del definido coincide con el del término definidor:

**apto -ta 1.** Que sirve [para algo]. /... *no aptos para el trabajo*<sup>23</sup>.

Aunque importante, el régimen no es el único dato sobre construcción que nos aportan los últimos diccionarios de español. Insistimos en que la información morfosintáctica que encontramos en estos nuevos diccionarios dista mucho de ser completa y de proporcionarse con coherencia y sistematicidad; sin embargo, no podemos desconocer que hay avances loables, teniendo en cuenta el retraso comparativo de los diccionarios de

<sup>23</sup> Ahumada Lara (1988) destaca en DRAE esta misma forma de expresar el régimen, consistente en utilizar, en el enunciado de la definición, la preposición que conviene al definido, como, por ejemplo, en **carecer**: "Tener falta *de* alguna cosa", donde la preposición *de* es partícula obligada en el uso del verbo: *carecer de algo* (*de alimento, de ropa de dinero, etc.*). En opinión de Ahumada Lara, DRAE es el diccionario que con mayor frecuencia estructura la definición de acuerdo con el régimen más usual de la entrada (1988: 91). Esto lo lleva a plantear que hay 'información gramatical' implícita en la definición lexicográfica, aun cuando en el estudio que comentamos el autor examina únicamente verbos. Habría que ver qué sucede en el caso de los adjetivos. En la definición de *interesado, apto, digno*, por ejemplo, se observa un procedimiento semejante, pero es necesario extender el examen a nuevas entradas, sin olvidarse tampoco de los sustantivos. En cuanto a *acceder*, de DEA, la situación es sin duda distinta puesto que el régimen aparece explicitado.

Si bien es otra manera de encontrarnos con la gramática en la definición, creemos que obliga al lector a un esfuerzo que tal vez no está en condiciones de realizar. Repárese en que la preposición exigida por el definido (*acceder a... algo*) se halla justamente detrás del complemento que esa preposición introduce. Por otra parte, sucede aquí lo que el mismo autor rechaza como método de redacción en los diccionarios convencionales: la 'mezcla', en un mismo enunciado definitorio, de información sobre el *contenido* y sobre el *uso* del definido. En este trabajo intentaremos mostrar que la gramática tiene una presencia aun más decisiva que esta en el seno de la definición lexicográfica.



español en el concierto lexicográfico internacional. En efecto, junto con el régimen preposicional, algunos de los diccionarios consultados exponen algunas de las ‘propiedades combinatorias’ de ciertas unidades predicativas (sustantivos, adjetivos y verbos), propiedades cuyo conocimiento ayuda, sin duda, a comprender el comportamiento de dichas unidades en el discurso real y asegura, asimismo, su adecuada utilización.

DSAL, por ejemplo, destaca el carácter ‘no-contable’ de nombres como *ancianidad*, *porqueria*, *voyeurismo*, etc.; indica la ‘posición’ del adjetivo con respecto al sustantivo, particularmente cuando lo precede (véase *eximio*), pero también cuando son admisibles las dos posiciones (véase *anciano*). Siempre para el adjetivo, señala si su función atributiva la cumple solo con *ser*, solo con *estar*, o con ambos a la vez (cp. *empalagoso*, *usado*)<sup>24</sup>.

**eximio, mia** (preferentemente antepuesto). ELEVADO. Que destaca por alguna cualidad: *El eximio profesor nos obsequió con su visita.*

**anciano, na** (antepuesto / pospuesto). ELEVADO. [Persona] que tiene muchos años: *Su abuela es muy anciana. Siempre hablaba de su anciana madre.*

**empalagoso, sa** l (*ser/estar*). [Alimento] que empalaga por ser excesivamente dulce.

**usado, da** adj. (*estar*). Que está envejecido o estropeado por el uso: *Los zapatos están muy usados.*

DEA, junto con el régimen preposicional, cuando lo hay, suele indicar cuál es la función sintáctica que le corresponde al contorno, en relación con el definido:

**abdicar** Traspasar [un soberano (*su*) su reino, el trono o la corona (*cd*) a otra persona (*compl. EN*)].

Por su parte, GDLE 2 (Larousse), a imitación del DUE, recoge en un paréntesis, delante de la definición, los ‘colocativos’<sup>25</sup> de algunas piezas léxicas, como en *infarto* o *burrada*:

<sup>24</sup> Normalmente, los diccionarios de español (entre ellos, los actuales) no suelen incluir datos sobre la función *predicativa* de los adjetivos.

<sup>25</sup> Usamos el término en el sentido en que lo entiende M. Alonso Ramos (1989, 1994-5, 2002 y 2004); esto es, como una expresión lingüística seleccionada por otra, denominada ‘base’, en virtud de ciertos valores semánticos (las ‘funciones léxicas’ de Mel’cuk). En este caso, los verbos *sufrir*, *tener*, *dar*, constituyen verbos de apoyo, cuya función consiste en verbalizar el nombre predicativo que funciona como su complemento directo (cfr. Alonso Ramos 2002: 72). El ‘colocativo’ más la ‘base’ forman la colocación. Según otros puntos de vista, los colocativos pueden ser considerados también como elementos que seleccionan

**in.far.to 1.** (*Sufrir, tener, dar un infarto*). Grave indisposición provocada por la obstrucción de la circulación de la sangre en el corazón [...].

**bu.rra.da 2.** (*Con hacer, decir, soltar*). Acción o dicho estúpido o desproporcionado [...]<sup>26</sup>.

Información sobre colocaciones se encuentra asimismo en los ejemplos<sup>27</sup>, tal como vemos en CLAVE y, a veces también, en DRAE:

**halagüeño, ña 1** Que da motivos de satisfacción: *Son unas perspectivas muy halagüeñas*. (CLAVE).

a sus argumentos. Por ejemplo, ante la colocación “prohibir terminantemente”, M. Alonso Ramos dirá que el verbo es la base (esto es, el seleccionador) y el adverbio el colocativo (o sea, el seleccionado). La selección de *terminantemente* por el verbo *prohibir* estaría determinada por la función léxica *Magn*, cuyo valor correspondería a la idea de ‘muy, intensamente, en un grado elevado’ (como *mortal* en relación con *odio*, p. ej.). Bosque (2004), en cambio, dirá que es el adverbio el que selecciona al verbo, y no al revés. Más aún, dirá que *terminantemente*, en su calidad de predicado, no selecciona solamente *prohibir* y otros verbos con significado próximo a este, sino que selecciona clases léxicas, cada una de las cuales está formada por un número dado de expresiones (los argumentos), agrupadas a partir de ciertos “rasgos semánticos” comunes, que son los que permiten formar la clase justamente. Así, *prohibir* forma parte de la clase de “verbos que designan acciones coercitivas o autoritarias, en particular diversas formas de fijar, imponer o impedir algo”, junto con *obligar, ordenar, establecer, disponer*, etc. Otras clases son, por ejemplo, la de los “verbos que denotan oposición o rechazo en diversos grados”, a la que pertenecen *oponerse, rechazar, rehusar, excluir*, etc., o la de los “que denotan exposición, declaración o sostenimiento de una postura o un punto de vista”, que agrupa predicados como *manifestar, declarar, afirmar, sostener, pronunciar*, etc. Para cada argumento, REDES ofrece ejemplos de uso obtenidos de fuentes mayoritariamente periodísticas.

<sup>26</sup> Coincidimos con Calderón Campos (1994: 61-2) en que, así expuesta, la información sobre colocativos no es de gran ayuda en un diccionario con finalidad codificadora. Habría que aclarar, en efecto, que la voz de entrada solo se usa en singular cuando la colocación se construye con artículo indeterminado: “hacer/decir/soltar una *burrada*”; que, sin este artículo, el complemento solo puede usarse en plural: “hacer/decir/soltar *burradas*”, y, por último, que existe todavía una nueva estructura, esta vez con artículo definido, pero en la que la voz-entrada ya no funciona como complemento: “La *burrada* que hizo/ que dijo/ que soltó...”. En relación con el orden en que se listan los verbos colocativos (también en el caso de *infarto*), nótese que no aparecen expuestos según criterios de frecuencia.

<sup>27</sup> De no hacerse explícita mediante una nota aclaratoria, dudamos mucho de que sea el ejemplo la porción de discurso lexicográfico al que deba confiarse esta información. El lector común de diccionarios no está en condiciones de deducir que, en ocasiones, tales usos son los únicos posibles o que, las más de las veces, forman parte de una clase léxica semánticamente restringida, como tantas de las que nos muestra REDES en sus entradas analíticas. Cfr. los ejemplos de CLAVE para *halagüeño* y *pingüe* con estas mismas entradas de *Redes*.

**pingüe** Abundante, copioso, fértil: *Este negocio nos va a proporcionar pingües beneficios* (CLAVE)<sup>28</sup>.

**craso, sa.** Indisculpable. *Craso error. Ignorancia crasa* (DRAE).

DEA utiliza también las notas explicativas:

**diametralmente 1** Completa o totalmente. *Con el adjetivo OPUESTO u otro equivalente* (DEA).

Pero lo más frecuente es que nuestros diccionarios expongan restricciones combinatorias en la propia definición, tal como se observa en los siguientes ejemplos:

**perpetrar** REFERIDO A UN DELITO O A UNA FALTA GRAVE, cometerlos o consumarlos (CLAVE).

**confluir 1** Dicho de dos o más ríos u otras corrientes de agua: Juntarse (DRAE).

**imberbe** Dicho de un joven: Que todavía no tiene barba (DRAE).

**guardar 5** Cumplir u observar [una ley, un precepto o una obligación] (DEA).

A estas restricciones léxicas o semánticas proporcionadas en el mismo enunciado de la definición se han referido los lexicógrafos de los últimos 30 años con el nombre de *contorno*, aunque no siempre se ha entendido su verdadera naturaleza.

#### 4. EL 'CONTORNO' COMO CONCEPTO TEÓRICO DE LA LEXICOGRAFÍA

4.1 La noción de *contorno* surge en lexicografía para dar cuenta de la estructura actancial<sup>29</sup> de las unidades léxicas predicativas incorporadas como entradas en la nomenclatura de los diccionarios semasiológicos de lengua.

<sup>28</sup> Repárese en lo peligroso que es explicar el significado de una palabra mediante voces semánticamente afines. Si bien estas pueden ser útiles para darnos una idea aproximada del definido, la mayoría de las veces no podrían ocupar su lugar en un contexto real por razones de combinabilidad. Difícilmente aplicaríamos el calificativo de "fértil" a *beneficio, ganancia*, etc. A su vez, de la tierra copiosa en frutos normalmente no diríamos que es "pingüe".

<sup>29</sup> Cfr. Alonso Ramos (2002); Bosque (1982a, b, 2001a, b, 2004; Porto-Dapena (1988, 2002 a, c), Mederos (1994).

Por un lado, representa los ‘argumentos’ (actantes) seleccionados por los definidos<sup>30</sup> y, por otro, las ‘restricciones de selección’ que estos mismos definidos imponen a sus argumentos, como en *regalar* y en *respingado*, con restricción semántica (clasemática) y léxica, respectivamente:

**regalar** Dar [alguien] gratuitamente [una cosa] [a otro].

**respingado, da** Aplicado a *la nariz*, respingona.

Por extensión, se entiende también por *contorno* el ‘procedimiento’ mediante el cual se individualizan, en el texto de la definición, los participantes de la estructura argumental correspondiente al definido. Nos referimos, entre otros, a los corchetes en *regalar* y a la fórmula introductoria en *respingado*<sup>31</sup>.

4.2 Manuel Seco (1977, 1979) tradujo la palabra *contorno* del francés *entourage*, acuñada por Rey-Debove (1967), introduciéndola con éxito en la lexicografía española<sup>32</sup>. Y no es de extrañar que haya sido acogida favorablemente, puesto que pone en evidencia una relación que en lingüística moderna ya no se cuestiona: la relación entre el léxico y la sintaxis. Para Bosque (2004), el concepto lexicográfico de contorno es, en lo fundamental, un concepto gramatical. Casi todos los contornos –afirma– constituyen formas de restringir los argumentos de algún predicado (*Redes*, CXI), cosa que se ve claramente en las entradas recientemente citadas.

El problema es que, para Seco (1979: 57-58) (y así también para sus seguidores), el contorno de una unidad léxica predicativa no forma parte del contenido de esa unidad, por lo que establece una distinción clara entre lo que él llama ‘elementos constitutivos del significado’ (o *contenido*) y ‘elementos habituales del contexto’ (o *contorno*). Estos últimos *no* solo se consideran ajenos al contenido del definido sino, también, ajenos a la definición. Los corchetes con que Seco propone delimitar el contorno dentro del texto de la definición expresarían que esa parte del enunciado de la

<sup>30</sup> Aquí emplearemos indistintamente las palabras *actante* y *argumento* para referirnos a las expresiones regidas en términos semántico-sintácticos por algún núcleo léxico, tal como hacen Alonso Ramos (2002, 2004), Bosque (1982, 2001, 2004), Porto-Dapena (1980, 1988, 2002), López Meirama (1994) y Wotjak (1994, 1995, 2002), entre otros.

<sup>31</sup> Para algunos autores, el término no indica más que este procedimiento (cfr. DVEH, más adelante).

<sup>32</sup> Véase Ahumada Lara 1987, Teso 1987, Gutiérrez Cuadrado 1994, Alvar Ezquerria 1995, Abad Nebot 1997, Porto-Dapena 1980, 1988, 2002, Bajo Pérez 2000, Medina Guerra 2003.

definición no se debe someter a la ‘prueba de la conmutabilidad’ entre definido y definiente, que es el mecanismo por el que se quiere comprobar si una definición está bien o mal formulada. Por eso se dice, v. gr., que en la definición de *guardar* ‘Conservar o retener [una cosa]’, el verdadero contenido del verbo es *conservar o retener* porque es la única porción del texto definitorio que puede ser sustituida por el definido en un texto real de habla. Si el texto real de habla fuera, por ejemplo: “La viuda *guarda* todos los manuscritos”, la conmutación de *guardar* por su definición, sería: “La viuda *conserva o retiene* todos los manuscritos”. Se piensa que si *no* se separara convenientemente el contorno (*una cosa*, en este caso) del contenido de la definición, la sustitución de que hablamos produciría una agramaticalidad: “La viuda *guarda* todos los manuscritos” / “La viuda *conserva o retiene una cosa* todos los manuscritos”. En términos simples, se sostiene que, puesto que podemos decir “guardar *una cosa*”, *una cosa* no forma parte del contenido ni, consiguientemente, de la definición de *guardar*<sup>33</sup>.

4.3. Desde nuestra perspectiva, podemos alegar que, si podemos decir “guardar *una cosa*”, es porque *una cosa*, en la acepción 4 del verbo, es un argumento de *guardar* (se guardan *cosas*, no personas) y, por lo tanto, necesariamente se proyectará en el discurso con el definido. Otra razón para demostrar que el contorno *si* pertenece a la definición, la hemos encontrado en el hecho de que, en las definiciones *sustanciales* (lógicas), que se formulan con ‘género próximo’ y ‘diferencia específica’, el contorno constituye la diferencia específica, como en el caso del verbo *talar* ‘Cortar árboles’. Aquí, *cortar* es el genérico del definido (expresa el género próximo); *árboles* es el diferenciador (expresa la diferencia específica). Si el

<sup>33</sup> Teso (1987: 46-7) llega a afirmar que los elementos del contorno introducen en el *definiens* más información de la que en rigor es propia del significado, de suerte que dichos elementos “en puridad, sobran”. Por su parte, Martínez de Sousa (1995: 82, s.v. *definición lingüística*) sostiene que “de hecho, el contenido es imprescindible, mientras que el contorno es prescindible”. Afirmaciones como estas permiten explicar por qué algunos autores llegan a pensar que el contorno es simplemente un procedimiento que, en lexicografía, sirve para expresar “lo accesorio, aclaratorio o enciclopédico de las definiciones”, como se dice en el *DVEHD* (p.XI). He aquí algunas definiciones de este diccionario:

**tender** 3 Extender al aire, al sol o al calor del fuego la ropa mojada, [para que se seque].

**tempranear** 1 Madrugar, mañanear. [Ú. Más en *Amér.*].

**contemporizar** Acomodarse al gusto o dictamen ajenos, [por respeto o por algún fin particular].

contorno no perteneciera a la definición, entonces esta estaría mal formulada por cuanto no expresa el segundo componente que exige toda definición sustancial. Si en lugar de árboles, cortáramos mieses o hierba, el definido ya no sería *talár* sino *segar*. Desde la perspectiva de la léxico-sintaxis, entonces, el contorno de la definición forma parte del contenido del *definiendum*, en la medida en que representa el o los argumentos que este selecciona. Esta es la postura que sustentamos nosotros, siguiendo los planteamientos de Margarita Alonso Ramos (2002) e Ignacio Bosque (1982b, 2001a y b, 2004).

Alonso Ramos (2002: 78) acepta que la herramienta del contorno “es eficaz en marcar la estructura actancial de una UL [unidad léxica] predicativa”, pero observa –tal como hemos tenido oportunidad de ver– que el propio concepto de contorno manejado por Seco excluye de su contenido a sus actantes. Para ella, en cambio, los actantes de un predicado son, necesariamente, parte de su significado; es más, sostiene que “todo lo que forma parte de la definición debe formar parte del significado del *definiendum* y si no es el caso, debe ser eliminado” (ibidem: 66). En términos semejantes, Bosque (2004: CIX) entiende que el contorno es un *componente de la definición* que se realiza en la estructura sintáctica de la voz definida; indica, por tanto, uno o más de sus argumentos [la cursiva es nuestra].

Como bien demuestra Alonso Ramos (ibidem: 78-9), la presencia de los actantes en una definición no impide aplicar el principio de sustituibilidad, por cuanto, en un texto dado, estos son instanciados por piezas léxicas concretas. Tomemos, por ejemplo, la siguiente definición del verbo *pagar* de DSAL, en que se marcan mediante corchetes el argumento agente y dos de sus complementos (el *cd* y el *ci*):

**pagar:** dar <una persona> [una cantidad de dinero] [a otra persona] por una mercancía o un servicio.

Véase cómo cada actante, también el último (*por una mercancía o un servicio*), no delimitado topográficamente, representa una variable, un ‘hueco’, una casilla susceptible de ser llenada, tal como en efecto ocurre en un enunciado como “María pagó mil pesos a la modista por el arreglo del traje”, donde *María* es <la persona> que paga; *mil pesos*, [la cantidad de dinero] pagada; a la *modista*, [la persona] a la que se paga, y *por el arreglo del traje*, el servicio que se obtiene.

Lo anterior significa que un verbo como *pagar* selecciona cuatro argumentos, con los papeles temáticos de *agente* (+hum), *paciente* (–hum: el *medio o instrumento* con el que se hace la transacción), *destinatario* (+hum) y *causa o motivo*.

Comenta Alonso Ramos que, en el *DEC*, en claro contraste con la forma tradicional de definir en lexicografía, la entrada de una UL predicativa está constituida por la voz que se quiere definir más todos los *participantes* que intervienen en su estructura actancial. Así, el verbo *pagar*, del ejemplo anterior, en *DEC* estaría ingresado de la siguiente manera: X *paga* Y a W por Z, con las variables simbolizadas por letras mayúsculas<sup>34</sup>. Si los actantes aparecen en el *definiendum* –explica la autora– necesariamente aparecerán en el *definiens*, esto es, en la definición (2002: 79)<sup>35</sup>.

## 5. TRATAMIENTO DEL CONTORNO EN LEXICOGRAFÍA ESPAÑOLA

### 5.1. GENERALIDADES

Todos los diccionarios de español que dicen ocuparse del contorno de los definidos, lo hacen de manera bastante irregular y, en algunos casos, deficiente. Llamamos la atención, sobre todo, las divergencias notables entre unos y otros para describir las mismas unidades.

<sup>34</sup> *Formas proposicionales* semejantes encontramos en el *DICE*, proyecto dirigido por la autora, como el que vemos en las tres entradas del nombre *pena* [en línea].

Disponible en <http://www.dicesp.com/dice/layout/set/print>.

a) **pena 1** (en tanto ‘sentimiento’): **pena de individuo X por hecho Y**. Ej. *No tengáis pena, de verdad, que estoy estupendamente*.

b) **pena 2** (en tanto ‘hecho’): **penas de individuo X provocadas por hecho Y**. Ej. *Con muchas penas y fatigas llegamos a la cumbre [...]*.

c) **pena 3** (en tanto ‘acción’): **pena de organismo social o individuo X a individuo Y por haber hecho Z y consistente en W**. Ej. *Le impusieron una pena de diez años*.

<sup>35</sup> Convenimos con M. Alonso en que los actantes de un predicado deben formar parte de su definición lexicográfica, pero cuestionamos que estos sean, siempre y en todos los casos, “huecos” que puedan o deban ser rellenados por UL en los textos. En la definición de *encapotarse*, por ejemplo, ‘Cubrirse [el cielo] de nubes oscuras’ (DEA), está claro que el contorno representa un argumento (o un actante) del verbo: concretamente, su sujeto; lo que no está tan claro es que ‘el cielo’ sea una casilla vacía, una variable, siendo, como es, el único elemento seleccionado por este predicado. Creemos, en consecuencia, que el concepto de selección que desarrolla Bosque en sus múltiples trabajos de léxico-sintaxis, así como explica adecuadamente la noción de argumento, es también más explicativo para dar cuenta de los diferentes tipos de datos proporcionados por el contorno en los diccionarios de lengua de español.

Para el adjetivo *módico*, por ejemplo, DRAE no señala restricciones contextuales de ningún tipo, y los adjetivos con que pretende explicar el significado de la entrada son de mayor comprensión que esta, de modo que dan lugar a muchos más usos de los que en verdad admite el definido.

**módico, ca.** 1. Moderado, escaso, limitado.

CLAVE incluye una restricción en el texto de la definición:

**módico, ca** 1 REFERIDO ESP. A UNA CANTIDAD DE DINERO, que es moderada y escasa.

DEA y DUE la hacen constar en una nota explicativa (o de uso), después de la definición:

**módico** –**ca** 1 Moderado o no extremado. *Graml referido a precio o cantidad de dinero* (DEA).

**módico, -a** 1 Moderado. En el uso, se aplica solamente a “precio, sueldo” o palabras semejantes relacionadas con el dinero (DUE).

Para *opíparo*, en cambio, todos señalan restricciones léxicas, pero esta vez DRAE, CLAVE y DUE las expresan en la definición, en tanto que DEA vuelve a utilizar la nota explicativa:

**opíparo, ra.** 1. Dicho de un banquete, de una comida, etc.: Copiosos y espléndidos (DRAE).

**opíparo, ra.** 1 REFERIDO ESP. A UNA COMIDA, que es abundante y espléndida (CLAVE).

**opíparo, -a** 1 Aplicado a una comida o a un banquete, magnífico: bueno y abundante (DUE).

**opíparo -ra** 1 Abundante y espléndido. *Graml referido a comida* (DEA).

El elemento restrictivo común es *comida*, que podría funcionar como un archilexema. DRAE y DUE indican, también, *banquete*. En DRAE, sin embargo, hay un *etc.* que deja abierta la serie de unidades léxicas a las que se puede aplicar el adjetivo<sup>36</sup>.

En otros casos, información contextual relevante sobre el definido se expone, no en la definición ni en las notas explicativas, sino en el apartado dedicado a los ejemplos, como hacen CLAVE y DUE para *pingüe*<sup>37</sup>:

<sup>36</sup> En REDES se anotan: *comida, banquete, cena y yantar*.

<sup>37</sup> Unidades léxicas como *pingüe, módico* y otras que citaremos en este trabajo (ver *craso*) han sido estudiadas en el ámbito de las colocaciones léxicas. Según hemos dicho antes (ver



**pingüe** 1 Abundante, copioso o fértil: *Este negocio nos va a proporcionar pingües beneficios* (CLAVE).

**pingüe** 1 Aplicado a cosas provechosas, mucho o grande: *‘Pingües beneficios’* (DUE).

Algunos de los adjetivos que CLAVE emplea como definidores son de significado muy general (*abundante, copioso*), o bien de significado muy restringido (*fértil*). En consecuencia, ninguno podría ocupar el lugar de *pingüe* en un texto de habla (cfr. nota 28). La situación en DUE es distinta, porque aquí se limita la extensión del definido a “cosas provechosas”, es decir, se imponen restricciones semánticas al adjetivo de entrada. Es significativo, por otra parte, que en los ejemplos aducidos por ambos diccionarios aparezca el mismo elemento léxico, *beneficio*, que es el que tiene mayor representatividad en el corpus de REDES, aunque en ningún caso es el único<sup>38</sup>.

Hay, finalmente, algunos artículos en los que aquello que se da como ejemplo en un caso, se incorpora en la definición, entre corchetes, en otro:

**craso, sa. 1** Indisculpable. *Craso error. Ignorancia crasa* (DRAE).

**craso –sa 2**

a) [Error, o algo que lo implica] burdo o grosero.

b) [Ignorancia] de la que no se desea salir (DEA).

3, nota 25), para M. Alonso Ramos se trata de colocativos que seleccionan ciertas bases y aconseja, por tanto, tratarlas lexicográficamente en la entrada de las bases, y no, como suele hacerse en lexicografía tradicional, en la entrada de los colocativos (como se hace aquí). Bosque, en cambio, las trata como predicados con capacidad de seleccionar sus propios argumentos. En este sentido, cabe incorporarlos en la nomenclatura de los diccionarios semasiológicos, como los que ahora revisamos. Sin embargo, es preciso encontrar un modo de tratar estas unidades léxicamente restringidas, puesto que en muchos casos seleccionan un número bastante significativo de argumentos y no es posible ingresarlos todos al diccionario (a menos que se trate de un diccionario de restricciones léxicas, como el de Bosque). Una manera de replantear las definiciones tradicionales de estos predicados podría consistir en formular clases léxicas, como las formuladas por REDES. Así, los ejemplos serían lo que se espera que sean, ilustradores de los conceptos, contrariamente a lo que hemos visto aquí, donde representan, en ocasiones, una información sustancial, sin la cual no sería posible, no ya usar apropiadamente las palabras, sino saber qué significan.

<sup>38</sup> De *pingüe*, se dice en REDES que selecciona “sustantivos que designan el beneficio, así como retribuciones diversas y ciertas actividades económicas que persiguen esos resultados”. A esta clase léxica pertenecen sustantivos como los siguientes: *beneficio, ganancia, negocio, cantidad, suma, recompensa, renta, dividendo, honorario, ingreso, interés, etc.*

Así como en el caso de *pingüe* y de tantos otros, *Redes* nos demuestra que estamos aquí frente a predicados que seleccionan más argumentos de los que normalmente se les atribuyen<sup>39</sup>, con lo que el concepto de colocación<sup>40</sup>, tal como ha sido entendido tradicionalmente, se vuelve inoperante. Esta es la razón de por qué Bosque prefiere tratarlo como un fenómeno más general, como es el de la selección léxica.

Lo expuesto hasta aquí nos permite concluir que, en nuestros diccionarios, el *contorno* del definido se ha tratado indistintamente en el texto de la definición, en las notas explicativas y en los ejemplos de uso<sup>41</sup>; dicho en otros términos, no existe una convención que establezca dónde exponer esta información, dentro del artículo, cosa que sería deseable para uniformar el discurso lexicográfico.

## 6. LA 'FORMALIZACIÓN' DEL CONTORNO EN LEXICOGRAFÍA ESPAÑOLA

6.1. Ya en sus *Observaciones* (1874) Rufino José Cuervo hizo reparar en la necesidad de informar sobre las restricciones de uso a que están sometidas las unidades léxicas predicativas. A él se debe, también, en lexicografía española, la propuesta de utilizar corchetes para señalarlas. Un ejemplo claro de restricción lo tenemos en el verbo *mesar*, que Cuervo sugiere presentar así:

<sup>39</sup> Según *REDES*, *craso* selecciona argumentos que forman dos clases léxicas; en la primera, el adjetivo se combina con "sustantivos que denotan equivocación o infracción, también con otros que designan algunas acciones y estados irregulares o anómalos que se asocian con esas nociones", como, por ejemplo, *error*, *ignorancia*, *engaño*, *manipulación*; en la segunda, *craso* se combina con "sustantivos que designan ciertos modos de ser de las personas, las instituciones o las comunidades, frecuentemente en relación con actitudes vitales o ideológicas". A esta clase pertenecen, entre otros, sustantivos del tipo *materialismo*, *oportunismo*, *patriotismo*, *individualismo*, *fatalismo*, etc.

<sup>40</sup> El concepto de colocación ha sido entendido fundamentalmente de dos maneras: unas veces, y esta es la postura más generalizada, alude a las combinaciones probables o frecuentes de *dos* palabras; otras, a combinaciones restringidas en donde una unidad léxica exige la presencia de otra. Como hemos visto, M. Alonso Ramos e Ignacio Bosque suscriben la segunda postura, con las diferencias ya señaladas.

<sup>41</sup> Porto-Dapena (2002a) llama contorno 'no-integrado' a aquel que se expresa "fuera" de la definición; pero, para él, la fórmula en que se recoge información de índole contextual (restrictiva) no forma parte de la definición.

**mesar.** Arrancar [los cabellos o las barbas] con las manos<sup>42</sup>.

El autor propone emplear un procedimiento similar en la definición de sustantivos deverbales, cosa que, hasta ahora, no se ha hecho, o se ha hecho deficientemente, en los diccionarios semasiológicos de español, según tendremos ocasión de mostrar.

Previamente a estas *Observaciones*, en las que Cuervo entrega las directrices de lo que será su futuro *DCR* (1886-1893), el autor marca el contorno en algunas de las entradas verbales que componen su *Muestra* (1871), pero esta vez utiliza paréntesis redondos:

### labrar

3. Amoldar, pulir, reducir (alguna materia) al estado o forma conveniente para el uso a que se destina: "...pronto la ví convertida en el mármol que labraste".

4. Cultivar y beneficiar (la tierra): "Casábanse, labraban la tierra y dábanse a vida sosegada".

6. Edificar, dirigir (la construcción de alguna obra); erigir: "...brotó una fuente de agua clarísima para el edificio de la iglesia que se labraba".

A pesar de que la *Muestra* es el proyecto lexicográfico que se convirtió finalmente en el *DCR* (Porto-Dapena 1980), este último diccionario no incorpora recursos especiales para expresar el contorno de las unidades léxicas descritas, aparte de las fórmulas tradicionales, de uso corriente en lexicografía:

**ajeno** 5 b) **Tratándose de cosas inmatrimales, como conocimientos, afectos, tachas.** Privado, exento, libre.

**abatir** **Tratándose de personas,** Hacer caer de su dignidad o estado, envilecer, humillar<sup>43</sup>.

<sup>42</sup> A propósito de su definición, dice Cuervo: "El que lea en el verbo MESAR la definición 'arrancar los cabellos o barbas con las manos' imaginará erróneamente que con solo aquel verbo se expresan todas estas ideas. Un paréntesis cuadrado que abrace el régimen que el verbo no contiene en sí, pondría en claro el modo en que ha de usarse (R. J. Cuervo, 1954: 61, ápuđ Ahumada Lara 1987: 22).

Como se ve, Cuervo llama "régimen" a lo que nosotros hemos estado llamando contorno, con la importante diferencia de que él considera, al igual que Seco y otros autores, que dicho régimen es ajeno al contenido del verbo. Es de notar, sin embargo, que el sabio colombiano llame la atención sobre el hecho de que la incorporación del "régimen" es necesaria para conocer la manera en que han de usarse las unidades léxicas.

<sup>43</sup> Porto-Dapena defiende que el uso de la mayúscula, después de expuesta la restricción contextual, separa nitidamente esta información de la correspondiente al significado del *definiendum* (que, en su opinión, comienza con la primera palabra en mayúscula). Es decir,

El primer diccionario de español en que se utilizó el método de manera regular fue DGILE (1945)<sup>44</sup>. A este siguió DUE (1966). En ambos casos, el recurso consistió en marcar, en el enunciado de la definición, el complemento directo de los verbos transitivos incorporados como lemas. Mientras DGILE lo hacía usando corchetes (ver *asegurar*, *rescatar*), DUE lo hacía mediante una flecha, procedimiento que ha mantenido en sus últimas ediciones (ver *contener*, *enviar*):

**asegurar 1.** Establecer, fijar sólidamente [una cosa].

**rescatar 4.** Librar [a uno] de trabajo, vejación o contratiempo.

**contener 1** Tener una cosa en sí misma o en su interior a <sup>^</sup>otra: ‘Esta caja contiene unos zapatos’.

**enviar 1 b** (“a”). Hacer ir a <sup>^</sup>alguien a cierto sitio: ‘Ha enviado a su familia al campo’.

Obsérvese que tanto DGILE como DUE incluyen, en sus definiciones, otros contornos distintos del *cd*, aunque no los marquen; en DGILE, por ejemplo, *rescatar* aparece con la casilla correspondiente a su suplemento: “rescatar a alguien *de algo*”. A su vez, en DUE, para *contener* hay una casilla para la función sujeto: “una cosa contiene otra” y en *enviar* no se calla el argumento de dirección, expresado por un complemento de lugar: “enviar a alguien *a cierto sitio*”. Adviértase cómo en DUE los ejemplos se encargan, además, de “poner palabras”, por así decir, a las casillas argumentales; palabras como esas son las que instancian o actualizan las variables contenidas en cada definición (las que hemos llamado ‘contornos’, precisamente).

Hemos visto cómo DGILE (1945) y DUE (1966), en las entradas de verbos transitivos, marcan los sintagmas que, en la definición, corresponden al *cd* del definido. DGILE (1987) y DALE (1990), herederos del DGILE (1945), se propusieron dar un paso más adelante y poner entre corchetes

---

ve aquí un recurso claro de explicitación del contorno. Hemos podido constatar, no obstante, que el procedimiento es usado por Cuervo para introducir *explicaciones* en sentido general y no solamente para indicar restricciones de uso, tal como vemos en estos otros ejemplos:

**ajeno, a.** El sentido fundamental es Perteneciente a otro [...].

**aislar 1 e)** En general, Incomunicar, privar de relaciones o apoyo.

**apelar 1 b)** Dicese por analogía  $\Delta$ pelar a Dios, como a juez supremo [...].

Por su parte, el uso de paréntesis como recurso delimitador del contorno en las definiciones del DCR, tampoco tiene la sistematicidad observada en la *Muestra*.

<sup>44</sup> Es cierto que el recurso aparece ya empleado en la *Muestra* (1871) de Cuervo y Manrique, pero esta no llegó a publicarse como obra lexicográfica acabada.

todos los entornos sintácticos del verbo, cosa que en verdad no se hizo en la totalidad de los casos<sup>45</sup>; véase *mandar* y *pedir*, donde no solo no se delimita formalmente el objeto indirecto sino que, tampoco, se menciona el sujeto:

**mandar** 1 Obligar, imponer a uno [la realización de una cosa] (DGILE 1987). (cfr. X *manda* Y a Z)

**pedir** 1 Rogar o demandar a uno que dé o haga [una cosa] (DALE). (cfr. X *pide* Y a Z)

6.2 Los diccionarios contemporáneos (vigentes) de español que explicitan el contorno, lo hacen de dos maneras distintas:

1) Mediante corchetes o paréntesis cuadrados: DEA, LEMA

2) Mediante una fórmula introductoria:

a) *Dicho de...*, seguida de dos puntos: DRAE

b) *REFERIDO A...*, en letra versal, seguida de coma: CLAVE.

Estos procedimientos se aplican fundamentalmente a verbos y adjetivos:

**manar** 1 *Dicho de un líquido*: Brotar o salir (DRAE).

**dimitir** 1 Renunciar [alguien al cargo que ocupa (*comp/DE*)] (DEA).

**crónico, ca** 1. *REFERIDO A UNA ENFERMEDAD*, que es muy larga o habitual (CLAVE).

**monoparental** [*familia*] Que cuenta con sólo uno de los padres (LEMA).

**respingón, na** 1 [*Nariz*] cuya punta tira hacia arriba (DEA).

DSAL, que fue el primer diccionario, previo al DEA, que empleó de modo sistemático y coherente el recurso del contorno, decidió destacar mediante paréntesis circunflejos el sujeto (argumento externo) de las entradas verbales, para distinguirlo de sus complementos (argumentos internos), para los cuales mantuvo los paréntesis cuadrados<sup>46</sup>:

<sup>45</sup> Veremos que estos diccionarios, así como DSAL y, en menor medida, DEA, están lejos de proporcionar información exhaustiva y detallada de la estructura actancial de las unidades predicativas incorporadas en su macroestructura.

<sup>46</sup> Esta distinción podrá parecer innecesaria, pero puede ser de utilidad especialmente para el hablante no nativo que aprende el idioma. La exigencia metodológica de que la definición ha de ser funcionalmente equivalente al definido (lo que implica equivalencia

**alargar 4** Pasar <una persona> [una cosa] a [otra persona] .

Una ventaja de DSAL, con respecto a DEA y a otros diccionarios que demarcan el contorno, es que aquel expresa por separado cada argumento del definido (aunque no siempre los indique todos), como en *alargar*. Compárese la definición de esta entrada con la de *manar 1* de DEA:

**manar 1** Salir [un líquido (suj) de un lugar].

O esta otra de DALE:

**barrer 8** Superar ampliamente [un deportista o un equipo a sus rivales].

Puesto que *barrer*, en esta acepción, exige dos argumentos (perfectamente señalados en la definición), creemos que, si va a usarse el sistema de corchetes, es preferible individualizar cada uno, de modo que no quepa duda sobre cuál es exactamente la red argumental exigida por el definido:

**barrer 8** Superar ampliamente [un deportista o un equipo] [a sus rivales].

Esta separación deberá hacerse, en nuestra opinión, teniendo especial cuidado de no excluir de los corchetes las preposiciones que la construcción sintáctica exige, tal como se ha hecho aquí con el último contorno, y que DSAL, en cambio, ha dejado afuera en *alargar*.

categorial, sintáctica y semántica a la vez) hace que un verbo no pueda definirse sino a partir de otro verbo. En términos gramaticales, esto significa que la estructura misma del enunciado definicional resulta anómala, porque la expresión que tendría que funcionar como sujeto de la unidad de entrada, en un texto concreto, queda necesariamente desplazada, expresándose por lo común o bien después del verbo, como en *limar* (véase también *alargar*):

**limar 1.** Gastar o alisar los metales, la madera, etc. con lima (DRAE),

o bien al final del texto de la definición, como en *descampar*:

**descampar 1.** Levantar el campo un ejército (DRAE).

En realidad, esta característica del estilo definicional en lexicografía obliga a “reubicar” mentalmente los componentes semántico-sintácticos de la entrada, particularmente el sujeto. En el caso de *alargar* (DSAL), la definición expresa el siguiente orden de constituyentes: “*alargar alguien/ algo/ a alguien*”, orden que se proyecta de este otro modo en el uso: “*alguien alarga algo/ a alguien*”. Salvo el sujeto, como se ve, *od* y *oi* mantienen su lugar canónico en la cadena sintagmática.

## 7. CONTORNO Y 'ESTRUCTURA ARGUMENTAL' DE LAS UNIDADES LÉXICAS PREDICATIVAS

En cuanto a la utilidad del método para describir la estructura argumental de los definidos, tenemos que reconocer que, por falta de rigor en su aplicación, este no cumple en verdad el objetivo para el cual fue diseñado, por múltiples razones.

1ª. Hemos visto que no siempre se expresan 'todos' los argumentos de un predicado y que, cuando se expresan, no necesariamente aparecen *formalmente* delimitados. Para *prestar*, por ejemplo, que es un verbo que selecciona tres argumentos: un agente, un paciente y un destinatario, DRAE y LEMA no mencionan el agente (aunque sí el paciente y el destinatario):

**prestar 1** Entregar algo a alguien para que lo utilice durante algún tiempo y después lo restituya o devuelva (DRAE).

**prestar 1** Dar una cosa a una persona para que la use durante un tiempo y después la devuelva (LEMA).

CLAVE indica solo el argumento paciente:

**prestar 1** REFERIDO ESP. A UNA POSESIÓN, entregarla o darla provisionalmente, a condición de que sea devuelta.

Únicamente DEA tiene en cuenta la totalidad de la red argumental del verbo, que destaca, en conjunto, dentro de un corchete:

**prestar 1** Dar [alguien algo a otro] con la idea de que se lo devuelva.

En la entrada de *capar*, sin embargo, DEA omite el argumento agente, al igual que CLAVE y DRAE, que además omiten el paciente:

### **capar 1**

Castrar [a un hombre o esp. a un animal] (DEA).

Extirpar o inutilizar los órganos de la generación (DRAE).

Extirpar o inutilizar los órganos genitales (CLAVE).

(cfr. X *capa* a Y)

En un verbo como *decir* nos encontramos con definiciones que muestran diversos grados de explicitud con respecto a su red de argumentos.

En DALE y DUE se destaca únicamente el tema (*decir* Y):

- decir 2** Manifiestar con palabras habladas o escritas, o por medio de otros signos, [el pensamiento o los estados afectivos] (DALE).
- decir 1** Hablar expresando cierta ^cosa (DUE).

En DSAL se marcan el agente y el tema, pero no el destinatario (X *dice* Y):

- decir 1** Expresar o afirmar <una persona> [una cosa] con palabras.

Como se ve, ninguno de estos diccionarios describe correctamente la estructura argumental de *decir*, cuyo contenido puede parafrasearse así, en términos formales: X dice Y a Z; o sea, se trata de un verbo que exige, para su uso, no solo un agente y un tema sino, también, un receptor o destinatario.

2ª No se prevén cambios distribucionales en la estructura sintáctica del definido. Veamos el caso de *envidiar*:

**envidiar 1**

Tener envidia [de alguien o algo (cd)] (DEA).

Sentir envidia de ^alguien o por ^algo (DUE).

Tal como se observa, ninguna definición hace referencia al sujeto (en este caso ‘experimentante’) requerido por el verbo, que solo puede pertenecer a la categoría de ‘persona’ (o sea, +anim, +hum). Por otro lado, no se da cuenta del hecho de que la sintaxis del verbo varía según las propiedades semánticas del complemento directo (correspondiente a los papeles temáticos de ‘tema’ o ‘paciente’). En efecto, si el *od* es *alguien*, la estructura argumental del verbo equivadría a “X *envidia* a Y por Z”; si el *od*, en cambio, es *algo*, el verbo se describiría mejor mediante la proposición “X *envidia* Y de Z”.

Para otras entradas en que la red de argumentos de un predicado determina o influye en su estructura morfosintáctica<sup>47</sup>, estos mismos diccionarios suelen abrir acepciones distintas, como hacen DRAE y DEA para *enviciar*, por ejemplo, donde se distingue un uso transitivo (causativo) y otro pronominal (ergativo) del verbo:

<sup>47</sup> A la relación entre polisemia y estructura argumental se han referido, entre otros, Schack Rasmussen (1992), Schroten (1992), Calderón Campos (1994), Mederos (1994), Bajo Pérez (2000), Porto-Dapena (2002), Medina Guerra (2003), etc.



**enviciar** tr. Corromper con un vicio. //2. Dicho de una persona: Aficionarse demasiado a algo, darse con exceso a ello (DRAE).

**enviciar** tr. 1 tr Hacer que [alguien (*cd*)] adquiriera [algo (*compl* EN O CON)] como vicio. b) *pr* Adquirir [alguien una cosa (*compl* EN O CON)] como vicio.

Ciertamente, en DEA, la claridad de las definiciones se ve entorpecida por la incorporación, dentro de los mismos enunciados definitorios, de elementos de análisis gramatical<sup>48</sup>; es de notar, no obstante ello, que, en ambos casos, para los usos causativos no se menciona el causante del proceso: “(*alguien*) envicia a alguien en/con algo”, y en cambio sí se menciona el experimentante para los usos ergativos: “*alguien* se envicia en/con algo”. Esto es relativamente normal en los diccionarios que empleamos como fuente de consulta.

En otros casos, acepciones distintas no se corresponden necesariamente con distribuciones sintácticas diferentes, como en *acceder*, también de DEA:

acceder

1 Aceptar [alguien un hecho que se le pide o propone (*compl* A)]. *Tb sin compl por consabido.*

2 a) Llegar [a un lugar, real o figurado].

2 b) Llegar a la propiedad o al disfrute [de algo (*compl* A)].

2 c) Llegar a la comprensión [de algo (*compl* A)].

Salvo la primera, que está claramente formulada, creemos que las dos últimas pueden reducirse fácilmente a una sola, en la medida en que describen el mismo estado de cosas y, además, la estructura morfosintáctica no varía: X accede a Y (*a algo*, material o inmaterial).

3ª No se incorporan las restricciones semánticas o léxicas necesarias en el seno de las definiciones. En *trinchar*, por ejemplo, la restricción que se expresa en cada caso es demasiado general, por lo que podría dar lugar a usos indebidos del definido:

<sup>48</sup> La indicación, por un lado, de las funciones sintácticas que cumplen los contornos en relación con el definido y, por otro, la mención de las preposiciones con que se construyen los complementos regidos por este, son datos de interés para la descripción gramatical de las piezas léxicas, pero no deberían incluirse en el mismo cuerpo de la definición porque, más que contribuir a su comprensión, la dificultan, como sucede aquí.

**trinchar**

Partir en trozos la comida para servirla (DRAE).

Cortar un trozo [un alimento], esp para servirlo (DEA).

REFERIDO A LA COMIDA, partirla en trozos para servirla (CLAVE).

Cortar en trozos una ^vianda para servirla (DUE).

El predicado se usa normalmente para designar el acto de cortar o trocear alimentos, es cierto, pero no *todos* los alimentos. Al parecer, los complementos que este verbo admite están léxica y no solo semánticamente restringidos; cp. *Trinchar* carnes / \**Trinchar* ajos, pastas, patatas, etc.

Igual cosa observamos en otros casos, en los que la restricción semántica se plantea de modo muy vago; por ejemplo, en:

**granjearse I** Despertar en alguien cierto ^sentimiento (DUE).

Ciertamente, podemos decir que nos *granjeamos* la simpatía, la admiración, el respeto, etc. de otros, pero no la ternura, el odio, la lástima, etc., que son igualmente ‘sentimientos’, como los anteriores. Como se ve, falta precisar semánticamente el contorno señalado en las definiciones. Si la restricción se formulara adecuadamente, los ejemplos, de haberlos, podrían ser interpretados como orientadores del uso, y bastaría con citar los más representativos. Creemos que, en esta tarea, *Redes* está destinado a cumplir una labor de primerísima importancia en la lexicografía española de nuestros días.

4ª. En las definiciones se emplean ‘definidores’ que no seleccionan los mismos argumentos que sus definidos, con lo que se hace inviable la prueba de la sustitución; así en *perpetrar*:

**perpetrar**

Cometer, consumir un delito o culpa grave (DRAE).

Cometer o realizar [un delito] (DEA).

Realizar un ^delito (DUE).

REFERIDO A UN DELITO O A UNA FALTA GRAVE, cometerlos o consumirlos (CLAVE).

Los hablantes de español decimos que los delitos se *perpetran* o se *cometen*, pero no que se *consuman* o se *realizan*; en DRAE y CLAVE, además, se incorporan como contorno, junto con *delito*, nombres (*culpa* y *falta*) que no funcionan precisamente como argumentos de “perpetrar” por no estar seleccionados por este predicado: \*El acusado *perpetró* una falta / culpa grave.

5ª Algunos contornos que aparecen tipográficamente demarcados en muchas definiciones corresponden al definidor, no al definido; así en *envidiar* y en *preguntar*:

**envidiar** 1 Tener envidia [*de alguien o algo (cd)*] (DEA).

**preguntar** 1 Pedir <una persona> [a otra persona] que le resuelva [*una duda*] o le informe [sobre algo] (DSAL).

Si lo que está formalmente delimitado dentro de la definición no puede “leerse” o emitirse con el definido, entonces no es contorno suyo. Cfr. “\*Envidiar *de alguien o algo*” y “\*Preguntar *una duda*”<sup>49</sup> con “Tener envidia *de alguien o algo*” y “Pedir uno a otro que le *resuelva una duda*”.

6ª. Cuando la delimitación del contorno se hace mediante las fórmulas tradicionales: *Dicho de...*, *Referido a...*, solo es posible dar cuenta de un argumento por definido. En el caso de entradas verbales, bien el *sujeto*:

**contener**. *Dicho de una cosa*: Llevar o encerrar dentro de sí otra (DRAE),

bien el *complemento directo*:

**guiñar** 1 REFERIDO A UN OJO, cerrarlo brevemente mientras el otro permanece abierto (CLAVE).

Sentir envidia de ^alguien o por ^algo (DUE).

En *contener*, además del sujeto (argumento paciente: el ‘contenedor’), se expresa el objeto (el ‘contenido’), pero no se explicita. En *guiñar*, no se hace debida mención del argumento agente (la persona que guiña), pero, de hacerse, tampoco podría destacarse. Lo anterior significa que DRAE ni CLAVE, por limitaciones inherentes al recurso que emplean, no podrían formalizar, en ningún caso, toda la red de argumentos exigida por los predicados verbales de sus respectivas nomenclaturas.

Por las mismas razones expuestas, las entradas adjetivales de estos diccionarios aparecen también con un único argumento, representado por el *sustantivo* al que se refiere restrictivamente el adjetivo ingresado como lema:

<sup>49</sup> *Una duda* no es propiamente un argumento de ‘preguntar’; el que pregunta lo hace, entre otras cosas, para que le ‘resuelvan dudas’; más que preguntarse, las dudas se plantean.

**capaz 3** REFERIDO ESP. A UN LUGAR O A UN RECIPIENTE, que tiene capacidad o posibilidad de contener algo: *Busca una sala que sea capaz para cien personas* (CLAVE).

El complemento preposicional que el adjetivo selecciona (ser algo *capaz para algo*, en el sentido de ‘tener capacidad’), no queda aquí explicitado. Compárese esta definición de *capaz* con esta otra de DEA, donde, junto con el sustantivo, primer argumento de todo adjetivo, se destaca también el objeto preposicional:

**capaz 3** [Cosa] adecuada o con condiciones [para algo].

7ª La mayor dificultad de la delimitación del contorno mediante *corchetes* es la de no poder incorporar, de manera correcta y apropiada, la información sobre el ‘régimen preposicional’ que reclama la entrada. Es lo que observamos, por ejemplo, en *dimitir*:

**dimitir** Renunciar [alguien al cargo que ocupa (*compl DE*)] (DEA).

Debido a que los definidores no tienen necesariamente las mismas exigencias estructurales de los definidos (cfr. *dimitir de / renunciar a*) a menudo se producen desacuerdos importantes, que DEA resuelve – insatisfactoriamente, a nuestro juicio – explicitando las preposiciones dentro de los mismos diacríticos del contorno, en una posición que no puede menos que resultar inesperada.

8ª. En las entradas adjetivas con restricción léxica o semántica, el dato restrictivo, cuando se expresa a la cabeza de la definición, encerrado entre corchetes, actúa a veces como un ‘distractor’ que afecta la calidad de la definición. Por ejemplo, en *fósil* y en *interesado*, los núcleos de la perífrasis definitoria concuerdan con los sustantivos del contorno, no con la voz de entrada:

**fósil 2** [persona o cosa] que es muy *vieja* o está muy *anticuada* (LEMA).

**interesado –da 2** [Persona] que actúa *movida* por el interés (DEA).

Puesto que la definición lo es del término de entrada (el *definiendum*), es con éste con el que debe establecerse la equivalencia funcional, y no con la(s) palabra(s) con que se precisa el contorno. Por otra parte, en *monógamo* y *aguileño*, se produce un desajuste notorio entre el género del sustantivo que expresa la restricción (entre corchetes) y el núcleo del texto definidor:

**monógamo, -ma** [persona] que está *casado* con un solo cónyuge o mantiene relaciones sexuales con una sola persona (LEMA).

**aguileño, -ña 2** [nariz] *Encorvado*, semejante al pico del águila (DGILE, 1987).

El dato restrictivo, como puede apreciarse, se siente como un elemento exógeno a la definición.

Para salvar estas dificultades, creemos que lo mejor es que, en estos casos, se mantenga la fórmula restrictiva tradicional; por ejemplo: *Referido a una persona...*, o *Dicho de la nariz...*, etc., tal como hacen DRAE y CLAVE.

Repárese, además, en que los sustantivos del contorno se incorporan ya con letra minúscula inicial, ya con letra mayúscula (ver *interesado*). También aquí haría falta normalizar el procedimiento de delimitación del contorno.

9ª. Salvo DEA, los diccionarios contemporáneos de español no señalan el contorno de otras unidades léxicas predicativas, fuera del verbo y del adjetivo:

**invitación** Acción de invitar (LEMA).

Por ser éste un sustantivo deverbal, selecciona los mismos argumentos que el verbo del que deriva; por ejemplo, “Ana *invita* a José *a / para* su casa de campo”; “Ana *invita* a José *a / para* su cumpleaños”. El último argumento, como se ve, puede significar lugar o evento. En consecuencia, la estructura argumental del sustantivo sería: “La invitación *de / a* X por Y *a / para* Z”.

En conclusión, podemos ver que son muchos los problemas no resueltos en la aplicabilidad del método del contorno. Una buena definición lexicográfica es aquella en la que constan todos los argumentos requeridos por la entrada para asegurar su empleo correcto en el discurso; para lograrla, creemos que no hace falta que el contorno de los definidos tenga que aparecer delimitado por medio de paréntesis, los cuales, a nuestro entender, más que contribuir a aclarar el sentido de las definiciones, lo entorpecen, con el consiguiente desconcierto del lector, para quien constituyen una suerte de “ruido” o interferencia.

## 8. A MODO DE CONCLUSIÓN

La preocupación por destacar mediante determinados recursos los argumentos de los definidos supone, en lexicografía, aceptar que las palabras son unidades complejas, de naturaleza léxico-sintáctica, y no meramente 'etiquetas' para designar la realidad extralingüística. En efecto, en el significado mismo de las palabras está la clave de cómo han de usarse: lo que podemos hacer con ellas en el discurso depende de lo que ellas mismas signifiquen. Cuervo fue el primer estudioso en el mundo hispánico que reparó en la evidencia de este hecho.

La creación del método del contorno ha supuesto un avance significativo en la lexicografía de los últimos años, en primer lugar porque ha permitido prestar atención a cuestiones por largo tiempo desatendidas en este campo de la lingüística, como son las relativas a la combinabilidad de las unidades del léxico. Pero la noción misma de contorno ha sido controvertida en lexicografía española, lo que explicaría usos no contemplados en la formulación inicial del método (véanse algunas entradas del DVEHD), o su explotación únicamente como recurso tendiente a asegurar el cumplimiento del principio de sustituibilidad de la definición por el definido.

Al postular, para la definición lexicográfica, la existencia de elementos habituales del "contexto", junto con otros constitutivos del "significado", Manuel Seco, a la vez que da un gran paso integrando ambos aspectos en la descripción lexicográfica, se cuida de mantenerlos diferenciados. Y es que el autor, si bien cree que gramática y diccionario son quehaceres interdependientes, razón por la cual incorpora datos de descripción sintáctica (construcción y régimen preposicional) en sus entradas léxicas, no cree en verdad que el contorno sea una propiedad gramatical de las piezas léxicas.

Tal vez a causa de la misma imprecisión conceptual asociada al término *contorno*, el método ha sido aplicado muy deficientemente. No se someten a él todas las unidades léxicas predicativas de la lengua, con lo que no ha sido posible obtener una descripción exhaustiva del comportamiento léxico-sintáctico de los predicados de nuestro léxico. Las categorías que sí se describen mediante el recurso —verbos y adjetivos fundamentalmente— tampoco son tratadas con el rigor debido, de modo que no llegamos a saber, por las definiciones, cuál es su verdadera estructura argumental, finalidad última para la cual fue concebido el método.

Creemos, en consecuencia, que no es necesaria la aplicación del método del contorno en lexicografía. Para que una definición lexicográfica esté convenientemente formulada, basta con que en ella se expresen todos los

argumentos que la entrada selecciona, para que pueda proyectarse correctamente desde el punto de vista sintagmático. Así, por ejemplo, si definimos una acepción de *forrar* como ‘Poner una persona forro a una prenda de vestir’, sin necesidad de demarcar tipográficamente los contornos, estamos proporcionando al lector una orientación clara sobre cómo debe usar el definido, porque quedan expresados los argumentos sin los cuales *forrar* no podría utilizarse: X *forra* Y, donde X = ‘persona’; Y = ‘prenda de vestir’: Esta noche *mamá forrará mi abrigo de lana*.

Otra opción bastante convincente, según nuestro parecer, sería la de señalar las variables argumentales de las piezas léxicas predicativas mediante una ‘proposición formal’, en la que cada variable estuviera expresada por una letra, como mostramos en la acepción 2 de *vengar*:

**vengar 2** (X *venga* a Y de Z). Tomar alguien satisfacción de un daño o agravio causado a una persona.

Este es el recurso que ha empleado el DEC y que actualmente aplica el DICE de modo bastante satisfactorio. Serviría, sobre todo, para *aclarar* la ‘distribución sintáctica’ de los definidos, en particular, la de aquellos que requieren acepciones distintas por poseer diferente configuración actancial. El procedimiento no reemplazaría la definición, simplemente ayudaría a esclarecer la red de argumentos requerida por la entrada.

En definitiva, puede afirmarse que la *totalidad* de la información contenida en los artículos lexicográficos de los diccionarios semasiológicos de lengua es de carácter gramatical, incluida la proporcionada en las definiciones. Dicho en palabras de Wotjak, el diccionario vendría a ser otra forma de presentar la gramática de un idioma.

## DICCIONARIOS CITADOS

**DALE:** *Diccionario actual de la lengua española*, Barcelona, Vox, 1990.

**DCR:** *Diccionario de Construcción y Régimen de la lengua castellana*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1994.

**DEA:** *Diccionario del español actual*, Madrid, Aguilar, 1999.

**DGILE:** *Diccionario general ilustrado de la lengua española*, Barcelona, Vox, 1945.

**DGILE:** *Diccionario general ilustrado de la lengua española*, Barcelona, Vox, 1987.

**DRAE:** *Diccionario de la lengua española*, vigésima segunda edición, Madrid, Espasa, 2001.

**DSAL:** *Diccionario Salamanca de la lengua española*, Santillana, Universidad de Salamanca, 1996.

**DUE:** *Diccionario de uso del español*, Madrid, Gredos, 1966.

**DUE:** *Diccionario de uso del español*, Madrid, Gredos, 2002.

**DVEHD:** *Diccionario del verbo español, hispanoamericano y dialectal*, Herder, 2000.

**GDLE 1:** *Gran diccionario de la lengua española*, Madrid, Sgel, 1995.

**GDLE 2:** *Gran diccionario de la lengua española*, Madrid, Larousse, 2000.

**LEMA:** *Lema. Diccionario de la lengua española*, Barcelona, Vox, 2001.

**CLAVE:** *Clave. Diccionario de uso del español actual*, Madrid, ediciones SM, 2003.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABAD NEBOT, FRANCISCO. 1997. Definición lexicográfica, diccionario y gramática. En *Homenaje al profesor A. Roldán Pérez*. Tomo I, Murcia: Ediciones Universidad de Murcia: 39-49.
- AHUMADA LARA, IGNACIO. 1987. Contorno de la definición verbal y régimen lexemático: su indicación formal en la lexicografía hispánica. En *Amistad a lo largo. Estudios en memoria de Julio Fernández Sevilla y Nicolás Marín López*, pp. 13-25. Granada: Ediciones Universidad de Granada.
- . 1988. Información gramatical implícita en la definición lexicográfica. *Thesaurus* XLIII, 1: 81-94.
- ALVAR EZQUERRA, MANUEL. 1982. Diccionario y gramática. *LEA* IV, 2: 151-212.
- . 1995. Cincuenta años de diccionarios monolingües Vox. *Cadernos de Lingua*, Anexo 3: 65-85.
- ALONSO RAMOS, MARGARITA. 1989. Aproximación a un nuevo modelo lexicográfico: el diccionario explicativo y combinatorio del francés contemporáneo. *Anuario Galego de filoloxía* 16: 421-450.
- . 1994-1995. Hacia una definición del concepto de colocación: de J. R. Firth a I. A. Mel'cuk. *Revista de lexicografía* I: 9-28.
- . 2002. Colocaciones y contorno de la definición lexicográfica. *LEA* XXIV, 1: 63-96.
- . 2004. Tratamiento lexicográfico de la interjección ¡ajo! en un diccionario de marcadores del español. *VERBA* 31: 399-430.
- AZORÍN FERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES. 2000. *Los diccionarios del español en su perspectiva histórica*. Alicante: Ediciones Universidad de Alicante.
- BAJO PÉREZ, ELENA. 2000. *Los diccionarios. Introducción a la lexicografía del español*. Gijón: Trea.
- BALLESTEROS VALLADARES, LAURA Y ROCÍO JIMÉNEZ BRIONES. 2002. "La incorporación de las restricciones de selección en la entrada léxica en los diccionarios de español". En José Ignacio Pérez Pascual y Mar Campos Souto (eds.). *Cuestiones de lexicografía*, pp. 25-38. Lugo: Tristram.
- BELLO, ANDRÉS. 1988. *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Madrid: Arco/Libros.

- BOSQUE, IGNACIO. 1982a. Más allá de la lexicalización. *BRAE* (Boletín de la Real Academia Española) LXII: 103-158.
- 1982b. Sobre la teoría de la definición lexicográfica. *VERBA* 9: 105-123.
- 2001a. Bases para un diccionario de restricciones léxicas. *Moenia* 7: 11-52.
- 2001b. Sobre el concepto de 'colocación' y sus límites. *LEA* XXIII, 1: 9-40.
- 2004. *REDES, diccionario combinatorio del español contemporáneo*. Madrid: Ediciones SM.
- CALDERÓN CAMPOS, MIGUEL. 1994. *Sobre la elaboración de diccionarios monolingües de español*. Granada. Ediciones Universidad de Granada.
- CUERVO, RUFINO JOSÉ. 1987 (1871). Muestra de un diccionario de la lengua castellana. *Obras I*, Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- 1987 (1874). Observaciones sobre el Diccionario de la Real Academia Española. En *Obras II*, Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- (1886-1893) 1994. *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- DOMÍNGUEZ, MARÍA JOSÉ. 2006. *Actas del I Congreso Internacional de Lexicografía Hispánica*. La Coruña: Ediciones Universidad de La Coruña (en prensa).
- DUBOIS, JEAN. 1971. Pourquoi des dictionnaires? En J. KRISTEVA, J. REY-DEBOVE, D. J. UMIKER (eds.). *Essays in semiotics*, pp. 216-229. La Haya-París: Mouton.
- 1981. Models of the Dictionary: Evolution in Dictionary Design. *Applied Linguistics* 3: 236-249.
- GARRIDO MEDINA, JOAQUÍN. 1992. El léxico en la gramática: hacia una gramática flexible. En GERD WOTJAK (coord.). *Estudios de lexicología y metalexicografía del español actual*. Tübingen: Niemeyer.
- GUTIÉRREZ CUADRADO, JUAN. 1994. Gramática y diccionario. *Actas del Congreso de la lengua española*. Sevilla: 637-656.
- HAENSCH, GÜNTHER. 1997. *Los diccionarios del español en el umbral del siglo XXI*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- HARTMANN, REINHARD. 1983. *Lexicography. Principles and practice*. London: Academic Press.
- HAUSMANN, FRANZ JOSEF; REICHMANN, OSKAR; WIEGAND, ERNST Y LADISLAV ZGUSTA (eds.) 1989-1991. *Wörterbücher. Ein internationales Handbuch zur Lexikographie* (3 vols.). Berlin-New York: Walter de Gruyter.
- ILSON, ROBERT B. 1986. *Lexicography. An emerging international profession*. Manchester: University Press.
- JESPERSEN, OTTO. 1924. *The Philosophy of Grammar*. Londres: Allen and Unwin (Trad. castellana de C. Manzano. *La filosofía de la gramática*. Anagrama: Barcelona).
- LAMIROY, BÉATRICE. 1991. *Léxico y gramática del español. Estructuras verbales de espacio y de tiempo*. Barcelona: Anthropos.
- LARA, LUIS FERNANDO. 1992. El discurso del diccionario. En GERD WOTJAK (ed.). *Estudios de lexicología y metalexicografía del español actual*. Tübingen: Niemeyer.
- LÁZARO CARRETER, FERNANDO. 1971. Transformaciones nominales y diccionario. *Revista Española de Lingüística* 2: 371-379.
- LÓPEZ MEIRAMA, BELÉN E INMACULADA MAS ÁLVAREZ. 1994. Consideraciones acerca de la valencia verbal y su reflejo en la definición lexicográfica. En SERRA ALEGRE, E., PAÜLS GALLARDO, M. VEYRAT RIGAT, JORQUES JIMÉNEZ, D. Y A. ALCINA CAUDET (eds.). *Panorama de la Investigació Lingüística a l'Estat Espanyol*, vol. 2, *Gramàtica y Lingüística formal*, pp. 91-99. València: Universitat de València.
- MARTÍN MINGORANCE, LEOCADIO. 1994. "La lexicografía de valencias". En H. Hernández (ed.). *Aspectos de lexicografía contemporánea*. Barcelona: Bibliograf, pp. 29-37.

- MARTÍNEZ DE SOUSA, JOSÉ. 1995. *Diccionario de lexicografía práctica*. Barcelona: Biblograf.
- MEDEROS, HUMBERTO. 1994. A propósito de la definición lexicográfica. *Aspectos de lexicografía contemporánea*, pp. 95-106. Barcelona: Biblograf.
- MEDINA GUERRA, ANTONIA M. 2003. *Lexicografía española*. Madrid: Ariel.
- PORTO-DAPENA, JOSÉ A. 1980. *Elementos de lexicografía: el Diccionario de construcción y régimen de R. J. Cuervo*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- . 1988. Notas lexicográficas: la información sintáctica en los diccionarios comunes. *LEA X*, 1: 133-151.
- . 2002a. *Manual de técnica lexicográfica*. Madrid: Arco/Libros.
- . 2002b. *Complementos argumentales del verbo: directo, indirecto, suplemento y agente*. Madrid: Arco/Libros.
- . 2002c. La estructura actancial como criterio separador de acepciones en el artículo lexicográfico. En PASCUAL, JOSÉ, I. PÉREZ PASCUAL Y MAR CAMPOS SOUTO (eds). *Cuestiones de lexicografía*. Lugo: Tristram.
- REY, ALAIN. 1977. *Le lexique: image et modèles du dictionnaire à la lexicologie*. París: Colin.
- REY-DEBOVE, JOSETTE. 1967. La définition lexicographique ; bases d'une typologie formelle. *Travaux de linguistique et de littérature*, V, 1: 141-159.
- . 1971. Limites des applications de la linguistique à la lexicographie (Dictionnaires de langue monolingues). En PERREN G. E Y J.L. M. TRIM (eds.). *Selected Papers of the Second International Congress of Applied Linguistics*, pp. 369-375. Cambridge: Ediciones de la Universidad de Cambridge.
- . 1991. La lexicographie moderne. *Travaux de Linguistique* 23: 145-159. Hay traducción al español por Manuel Alvar en *Voz y Letra*, 1994, V, 1: 31-45.
- ROJO, GUILLERMO. 1992. Problemas lingüísticos e informáticos de los diccionarios de construcción y régimen. *Actas del congreso de la lengua española*, Sevilla: 307-315.
- SALAZAR GARCÍA, VENTURA. 1998. *Léxico y teoría gramatical en la lingüística del siglo XX*. Barcelona: Sabir.
- SAUSSURE, FERDINAND DE. 1979 (1916). *Cours de Linguistique Générale*, Edición crítica a cargo de Tulio de Mauro, 1979. París: Payot.
- SECO MANUEL. 2003 (1977). Problemas formales de la definición. *Estudios de lexicografía española*, pp. 25-46, Madrid: Gredos.
- . 2003 (1979). El 'contorno' en la definición lexicográfica. *Estudios de lexicografía española*, pp. 47-58. Madrid: Gredos.
- . 1995. La microestructura del diccionario del español actual. *Cadernos de Lingua* 3: 25-38.
- SCHACK RASMUSSEN, LONE. 1992. Aspectos metalexigráficos de un diccionario semántico. Reflexiones en torno a un diccionario semántico de los verbos españoles. En GERD WOTJAK (ed.). *Estudios de lexicología y metalexigráfica del español actual*, pp.38-62. Tubinga: Niemeyer.
- SCHROTEN, JAN. 1992. Estructura argumental y polisemia. *Euralex '90*: 233-243. Barcelona: Biblograf.
- TESO MARTÍN, ENRIQUE DEL. 1987. En torno a la definición lexicográfica. *Contextos* 10: 29-56.
- WERNER, REINHOLD. 1982. La definición lexicográfica. En HAENSCH, GUNTHER, LOTHAR WOLF; STEFAN ETTINGER Y REINHOLD WERNER (eds.). *La lexicografía. De la lingüística teórica a la lexicografía práctica*. Madrid: Gredos.
- WOTJAK, GERD. 1994. Acerca del potencial comunicativo de la unidades léxicas (UL). *Voz y Letra* V, 1: 155-173.

- 1995. El léxico: encrucijada de la lingüística teórica y aplicada, de metodologías y disciplinas distintas. En FERNÁNDEZ BARRIENTOS, JORGE Y CELIA WALLHEAD (eds.). *Temas de Lingüística aplicada*, pp. 104-135. Granada: Ediciones de la Universidad de Granada.
- 2002. Gramática y léxico: ¿gramática en el léxico? En VEIGA, ALEXANDRE, MIGUEL GONZÁLEZ PEREIRA Y MONTSERRAT SOUTO (eds). *Léxico y gramática*, pp. 341-372. Lugo: Tristram.
- Zgusta, Ladislav. 1971. *Manual of lexicography*. Prague: Academia /The Hague, Paris: Mouton.